

Universidad De Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Ciencias Históricas

**TENENCIA DE LA TIERRA, “CONTRARREFORMA”
AGRARIA Y DESIGUALDAD EN LA COMUNA DE
MOLINA (1973-1979).**

Informe final de seminario para optar al grado de Licenciada en Historia
Seminario de Grado: Informalidad y desigualdad en América Latina. Siglo XX.

Estudiante: Ninoska Fuentes Contreras.
Profesor Guía: Mario Matus González.

Santiago de Chile,
Diciembre 2017.

*“Cuando escuché el discurso [de Allende], supe que el tiempo en que los pobres
tenían voz y dignidad había terminado.
Los ricos no lo permitirían...
Ellos habían venido a quitarnos nuestra tierra”¹.
(Angélica Sáez, campesina)*

¹ Relato Oral citado en: Tinsman, H. (2009). *La tierra para el que la trabaja. Género, sexualidad y movimientos campesinos en la Reforma Agraria chilena*. Santiago de Chile: LOM Ediciones

A Cecilia, Constanza, Sofía y Vicente.

A Raúl, mi medio berlín.

ÍNDICE

Glosario de términos y siglas.....	1
Introducción.....	2
Proyecto de Investigación.....	7
Objetivos e hipótesis de investigación.....	7
Un acercamiento al estado de la cuestión: Tenencia de la tierra, desigualdad rural y “Contrarreforma” Agraria.....	8
Desigualdad Rural.	9
Contrarreforma Agraria y Racionalización Capitalista.	11
Cuestiones Metodológicas: Fuentes y datos.	16
Lugar de estudio.	18
I. Capítulo Primero: “La tierra para el que la trabaja”. Reforma Agraria y redistribución de la propiedad en Molina.....	21
I.I. Transformaciones en la tenencia de la propiedad durante los gobiernos de Eduardo Frei y Salvador Allende (1965-1973).....	21
II. Capítulo Segundo: Dictadura Militar y “Contrarreforma” Agraria.....	32
II.I. Racionalización capitalista: Del asentamiento cooperativista a la parcelación generalizada.	32
II.II. Análisis de caso: Cooperativa “El Cerrillo Limitada” entre 1973-1979.....	40
III. Capítulo Tercero: Análisis espacial en términos de desigualdad, ¿Quiénes fueron los verdaderos beneficiados?.....	42
Conclusiones.....	49
Referencias Bibliograficas.....	53
Fuentes consultadas.	53
III.I. Leyes.	53
Bibliografía citada.	54
Anexos.....	56
Fichaje SAG y Conservador de Bienes Raíces.....	56
Cuadros de datos.....	57
Legislación Consultada.	61
Mapas.	63

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Para la lectura del informe, cabe tener en cuenta que a lo largo de él se hará uso de los siguientes términos abreviados y siglas institucionales:

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CIDA: Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola.

CONAF: Corporación Nacional Forestal.

CORA: Corporación de la Reforma Agraria.

CORFO: Corporación de Fomento de la Producción.

FAO: Food and Agriculture Organization.

HRB: Hectárea de Riego Básico. La HRB expresa una unidad abstracta de tierra que estandariza las diferentes calidades de los suelos de las explotaciones agrícolas con el fin de determinar la susceptibilidad de expropiación basada en la capacidad productiva de la tierra y no sólo en su tamaño físico (Bellisario, 2013).

ICIRA: Instituto de Capacitación e Investigación para la Reforma Agraria.

IER: Instituto de Educación Rural.

Minagri: Ministerio de Agricultura.

ODENA: Oficina de Normalización Agraria.

QGIS: Quantum Geographic Information System.

RC1 o RC2: Reserva CORA 1 o Reserva CORA 2.

SARAS: Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria.

SII: Servicio de Impuestos Internos.

UAF: Unidad Agrícola Familiar. La UAF fue la unidad estandarizada utilizada por CORA durante el periodo de dictadura militar para la asignación de parcelas individuales, considerando el mínimo útil para generar un ingreso familiar. Las UAF no podían superar las 12 HRB y variaban en términos de hectáreas físicas según el clima, el tipo de suelo y otras características que afectaran la productividad (Valdés y Foster, 2015). Si bien la UAF fue definida mediante la Ley N°16.640 del año 1967, es ocupada frecuentemente en la documentación posterior al golpe de estado y no antes.

INTRODUCCIÓN

50 años atrás, el día dieciséis de julio de 1967, el presidente demócrata cristiano Eduardo Frei Montalva promulgaba en la plaza de la Constitución la Ley número 16.640 de Reforma Agraria. Desde aquel día el mundo rural se trastocó para siempre. Durante los seis años que seguirían a este momento, el Estado chileno apoyado por una serie de organizaciones y fuerzas reformistas comenzaría a derrumbar en el campo gran parte del tradicional complejo latifundio-minifundio. Muchos historiadores e investigadores del tema incluso afirman que al momento de caer el gobierno de Allende ya no existía el latifundio en Chile (Chonchol, 1994; Santana, 2006; Tinsman, 2009; Moreno, 2013; Bengoa, 2015)

Después de décadas, por primera vez se emprendía sistemáticamente desde el poder político la tarea de incluir al campesinado en los procesos de modernización que se llevaban a cabo en el país desde la década de 1930. En el ámbito rural, la Reforma Agraria —como expresión política de los aires reformistas de la década de los sesenta— pasaría a establecerse como la única y gran solución frente a los problemas estructurales que mantenían al agro chileno en un ya prolongado estado de crisis.

A nivel latinoamericano (informe CIDA, 1971) y chileno (informe ICIRA, 1968) los estudios de la época referentes al tema diagnosticaron que el principal escollo para el desarrollo socioeconómico del sector agrícola residía en la estructura de tenencia de la propiedad, por ello, desde diversos sectores políticos latinoamericanos se planteó que la solución para revertir el problema de concentración de la tierra radicaba en la realización de una Reforma Agraria redistributiva. En términos conceptuales, al hablar de Reforma Agraria me referiré a las nociones que este término tenía en el periodo de estudio, por lo cual, será comprendida como “un proceso de redistribución que permitiría, mediante el acceso a la tierra, el mejoramiento de los niveles de ingreso de la población campesina” (Santana, 2009).

La idea de transformar los cimientos de la estructura rural a través de una Reforma Agraria fue incluso apoyada por el gobierno de Estados Unidos, el cual a través de su programa “Alianza para el Progreso” apoyó financieramente a los países que decidieran

iniciar transformaciones estructurales en el ámbito agrícola². Dicha tendencia latinoamericana puede también vislumbrarse en las disposiciones de la Carta de Punta del Este de 1961, donde se manifiesta en el objetivo 6 del título primero lo siguiente:

“impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de Reforma Agraria integral orientada hacia la efectiva transformación de la tierra (...) con miras a sustituir el régimen de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad.” (Barraclough y Collarte, 1971).

Pero cambiar la estructura de la tierra no sería una tarea fácil, pues las raíces del problema tenían siglos de existencia. La concentración de la propiedad en Latinoamérica constituía una realidad ineludible desde el siglo XVII, cuando comenzaron a proliferar y consolidarse las grandes estancias agrícolas y ganaderas como parte de un proceso de instalación en el espacio colonial de un capitalismo incipiente, de carácter periférico y no modernizado (Chonchol, 1965; Kay, 1986; Calderón y Fahrenkrog, 2012). Desde aquel periodo colonial se instituyó a la propiedad de la tierra como el “ancestral fundamento histórico en América del ejercicio de poder y dominación” (Illanes y Recabal, 2014). En Chile, las particularidades principales del mundo agrario del siglo XX pueden remontarse a esta etapa colonial, caracterizada por cultivos extensivos, bajo desarrollo tecnológico, amplia mano de obra no asalariada y prácticamente nula inversión de capital (Calderón y Fahrenkrog, 2012).

Además de los aspectos económicos de producción agrícola, el establecimiento del sistema hacendal también revistió la conformación de un sistema social desigual y jerarquizado que articuló tempranamente relaciones laborales inequitativas. Como corolario de la estructura socioeconómica, la hacienda también servía como fuente de poder político de la clase terrateniente, pues cabe recordar que, hasta bien entrado el siglo XX, los

² El apoyo norteamericano a los procesos de Reforma Agraria ha sido justificado como una estrategia política del gobierno de la época para frenar el avance de la influencia soviética en Latinoamérica y Asia. Dos de las Reformas Agrarias más exitosas en términos de transformación en la distribución de la propiedad y fomento a otros sectores productivos (relación intersectorial, especialmente agrícola-industrial a través de la absorción del excedente agrario) fueron impulsadas por EE.UU. en Corea del Sur (1945-1950) y Taiwán (1949-1953). Para algunos autores el éxito de ambas reformas se debe a tres factores: 1) fueron propiciadas en circunstancias políticas caóticas (en periodos de guerra o reconstrucción); 2) las reformas agrarias antecedieron al proceso de industrialización; y 3) las reformas no tuvieron un carácter confiscatorio, pues los antiguos terratenientes recibieron acciones de empresas industriales a cambio de sus tierras (Bustelo, 1992; Kay, 2002; FAO, 2004).

hacendados conservaban un importante papel en la dirigencia política del país (Illanes y Recabal, 2014). De una u otra manera, la desigualdad, tanto en términos económicos, sociales y políticos se encontraba fuertemente asentada en la cotidianidad del mundo campesino.

Sólo para hacerse una idea de la magnitud del problema de la tenencia podemos referirnos a las conclusiones del censo agropecuario de 1955 y al informe CIDA de 1971, los cuales concluyen que hacia 1950 la gran propiedad —vale decir, aquella que supera las 1000 hectáreas y que en este caso corresponde al 6,8% del total de las explotaciones existentes— acaparaba un 78% del total de la superficie agrícola y regada del país (Chonchol, 1994; Huerta, 1989; Bellisario, 2013). Esta cifra solo constata que, en Chile, en 1950, la propiedad de la tierra aún estaba concentrada en manos de unos pocos. Para historiadoras como Illanes y Recabal, el complejo latifundio-minifundio, como esquema de orden social y económico, era por excelencia el generador de *des-igualdad* (2014).

Cuadro de datos 1:

Distribución de la tierra en 1955

Tipos de explotaciones	Número	% superficie agrícola	% superficie regada
Subfamiliares	55.800	0,3	2,1
Familiares	60.400	8,1	7,3
Medianas	24.400	13,1	12,6
Grandes	10.400	78,5	78
Total	151.000	100,0	100,0

Fuente: Chonchol, J. (1994) *Sistemas agrarios en América Latina...* Santiago: FCE.

Pero el problema agrícola no sólo se limitaba a la tenencia y a formas arcaicas de trabajo, pues el dinamismo y la productividad de las explotaciones agrícolas venía desde 1936 en un evidente declive, manifestado en la incapacidad de la agricultura para producir alimentos suficientes para satisfacer la demanda de la creciente población urbana (Bellisario, 2013). En función de los datos del periodo, anualmente la población del país crecía un 2,5%, mientras la producción agrícola en el mismo periodo solo lograba crecer en torno al 1,9% (Barraclough y Collarte, 1971). Esta insuficiencia se puede también advertir en el flujo de importaciones de bienes agropecuarios al país, lo cual generaba que a nivel comercial una significativa cantidad de divisas se destinara a ello. Sólo por constatar numéricamente este hecho, en el año 1954 se gastaron 54,3 millones de dólares en importación de alimentos, principalmente trigo, leche y carne. Las cifras de comercio

exterior entregadas por el Banco Central también confirman esta situación: en 1962, se importaban 90.1 millones de dólares en productos agrícolas y sólo se exportaban 40.3, vale decir, una balanza comercial negativa de -49.8 millones de dólares (Barracough y Collarte, 1971; Huerta, 1989). Sin necesidad de extenderse en el tema, las cifras son claras al mostrar la incapacidad de la agricultura chilena para satisfacer la propia demanda interna, y las consecuencias que tenía a nivel general la falta de dinamismo económico del sector y el fomento a la subutilización de los recursos disponibles.

Toda esta situación de crisis que padecía la agricultura se veía reflejada en una enorme brecha de ingresos. Al respecto, el censo agropecuario ya citado concluía en relación a éstos que los hacendados recibían en promedio 16.519 veces más de lo que ganaba un trabajador asalariado como ingreso medio (Huerta, 1989). En términos sociales, la persistencia de altas tasas de analfabetismo y precarias condiciones habitacionales — donde, por ejemplo, sólo el 7% de las viviendas contaba con suministro de agua potable y el 25% con alumbrado eléctrico—nos hablan de un sector rural en circunstancias deplorables y altamente excluido en condiciones sociales y sanitarias (Barracough y Collarte, 1971). El estudio de la FAO junto a ICIRA realizado en 1968 (relacionado con los avances preliminares en los asentamientos de la Reforma Agraria) también confirma esta situación en la síntesis inicial que expone sobre las condiciones socioeconómicas de los campesinos del valle central, concluyendo que los campesinos asentados de esta región tenían niveles de instrucción sumamente bajos y un acceso prácticamente nulo a sistemas de alcantarillado y de iluminación eléctrica.

A partir de esta reducida introducción lo que se buscaba era situar lo gravitante que resulta dentro del contexto rural el problema de la concentración de la propiedad en el periodo pre-Reforma Agraria y la intrínseca relación que este problema tiene con el desarrollo global del sector agrario. Bajo el supuesto de que la desigualdad a nivel rural subyace en un conglomerado de elementos que tienen como base fundamental la desigualdad en el acceso a la propiedad, esta investigación establece que el eje central del análisis de la desigualdad se encuentra sustancialmente ligado a la tenencia de la tierra, pues la propiedad —como factor indudablemente estructural— fue y sigue siendo el principal generador de desigualdad a nivel rural.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Objetivos e hipótesis de investigación.

Situándonos en el problema agrario durante el periodo de dictadura militar — específicamente en la primera fase de la llamada “Contrarreforma” Agraria— la presente investigación se propone abordar durante el periodo 1973-1979 el problema de la desigualdad en la distribución de la tenencia de la propiedad rural en una comuna específica: Molina. Teniendo presente las profundas transformaciones que afectaron al país desde el año 1964, el análisis se centrará principalmente en dos instancias: 1) primeramente se enfocará en las transformaciones que sufrió la propiedad durante el periodo de Reforma Agraria (1964-1973), la cantidad de hectáreas expropiadas y el desarrollo de asentamientos y cooperativas campesinas en Molina; 2) en la segunda parte se hará hincapié a la reestructuración que sufrió la tenencia de la tierra en la comuna durante el proceso de racionalización capitalista (1973-1979), proceso que incluyó como eje principal el desarrollo de proyectos de parcelación de la tierra anteriormente reformada.

El principal objetivo de la investigación es, a través del análisis de ambas instancias mencionadas, abordar el problema de la desigualdad en Chile desde una aproximación al mundo rural entre los años 1973 y 1979 en una localidad específica. La idea es acercarse desde la particularidad de las dinámicas económicas y sociales presentes en la comuna de Molina a las profundas transformaciones que sufrió el país en el ámbito rural durante el periodo de dictadura militar, poniendo especial énfasis en cómo la reestructuración de la propiedad rural afectó los niveles de desigualdad existentes en Molina.

Teniendo presente el objetivo propuesto, la hipótesis planteada en el proyecto de investigación sugiere tentativamente que la reestructuración de la propiedad de la tierra en Molina durante los primeros años de dictadura militar no significó necesariamente un retroceso a los niveles de desigualdad existentes con anterioridad a la Reforma Agraria. En este sentido, se propone que en la localidad de estudio no habría existido una “Contrarreforma” Agraria como tal, pues si bien el proceso de parcelación se llevó a cabo con un total de hectáreas bastante inferior a las expropiadas durante la Reforma Agraria, también parece válido reconocer que la racionalización capitalista benefició individualmente y a largo plazo a un importante número de campesinos de la comuna. Esta

noción preliminar se basa en la lectura de las investigaciones que ya han tratado el problema de la propiedad rural durante el periodo de Contrarreforma Agraria a nivel nacional y a los acercamientos ya realizados a los archivos CORA.

Si bien el problema agrario durante la segunda mitad del siglo XX ha sido extensamente tratado en la historiografía, los estudios de localidades rurales específicas han sido remitidos principalmente al periodo de Reforma Agraria, y han ocupado en la gran mayoría de los casos metodologías relacionadas con la historia oral. La reconstrucción de estas memorias de la Reforma Agraria son un invaluable aporte a la Historia de dicho proceso, pues a través de aquellos relatos ha sido posible conocer desde la propia perspectiva de los actores las transformaciones que sufrió el campo durante el periodo. Sin embargo, en el caso de la “Contrarreforma” Agraria, los estudios historiográficos existentes sólo han reconstruido a nivel regional o nacional los sucesos que siguieron al golpe de Estado, y los pocos estudios que han trabajado a nivel local se han enfocado principalmente en las condiciones laborales de los trabajadores temporeros y forestales. En relación a las transformaciones, conflictos y dinámicas ocurridas respecto a la tenencia de la tierra, no existen estudios delimitados para Molina ni para la región del Maule, y los datos presentes sólo dan un panorama global de un proceso que tuvo importantes matices a nivel local.

Tanto los objetivos propuestos como la hipótesis presentada sugieren que la clave del análisis de la desigualdad debe encontrarse sustancialmente ligada a la tenencia de la tierra, sin embargo, los estudios existentes respecto a la desigualdad rural suelen enfocarla a partir de ingresos y condiciones laborales, sin ahondar mucho en lo referente a la propiedad y, como se advertirá en el siguiente apartado, sólo Barraclough y Collarte (1971) plantean que la desigualdad en términos de ingreso y de condiciones sociales deviene esencialmente de las desigualdades presentes en la estructura de tenencia de la tierra.

Un acercamiento al estado de la cuestión: Tenencia de la tierra, desigualdad rural y “Contrarreforma” Agraria.

En virtud a los planteamientos generales de la investigación, es posible dilucidar que teóricamente ésta posee al menos una categoría de análisis principal, representada por el tópico de tenencia de la tierra o distribución de la propiedad. En términos bibliográficos, la

aproximación a esta categoría puede darse a partir de dos ejes: 1) el social, figurado a través de un análisis desde la desigualdad en el espacio rural chileno y latinoamericano; y 2) el temporal, abordado en este caso a partir de la primera etapa de “Contrarreforma” Agraria chilena y el consecuente problema de la transformación de la propiedad en dicho periodo.

Desigualdad Rural.

El problema de la desigualdad ha sido extensamente tratado en términos del ingreso, y tanto desde la economía como las humanidades ha quedado de forma manifiesta que en América Latina la desigualdad extrema surge como corolario de la colonización europea y de la persistencia de instituciones que reproducían y reforzaban la desigualdad. En el caso rural, esta institucionalidad política, económica y social —expresada en la figura de la hacienda— legitimó tempranamente una distribución desigual de los derechos de propiedad (Ferranti, 2003). En términos concretos, la historiografía colonial ha remontado el origen del sistema hacendal a la entrega por parte de los conquistadores españoles de encomiendas y mercedes de tierra, sugiriendo que la hacienda habría constituido la evolución natural de dichas instituciones coloniales (Kay, 1986).

El año 2013, el historiador Javier Rodríguez Weber publicó en la Revista Uruguaya de Historia Económica un interesante estudio respecto a la desigualdad rural en Chile entre los años 1940 y 1970. A través del enfoque de economía política, Rodríguez intentó abordar el problema de la desigualdad rural en términos de ingresos y salarios, llegando a sugestivas conclusiones de cómo el devenir político afecta las condiciones laborales campesinas. Refiriéndonos a sus planteamientos, el autor sugiere que durante la década de 1940 en Chile se inicia un período de salario creciente y mejora en la distribución del ingreso como consecuencia de las movilizaciones campesinas, pero que, sin embargo, con González Videla la situación salarial y el índice de desigualdad se habrían visto perjudicados por el aumento de la inflación y la represión política hacia la sindicalización campesina. Para Rodríguez, recién durante el gobierno de Jorge Alessandri se mejoraría parcialmente la situación salarial para el sector, pues el gobierno, ante las presiones políticas externas e internas en favor de la reforma al sistema agrícola, debió cargar a los terratenientes el costo de la crisis productiva. Al afectar los ingresos del sector rural más alto, la desigualdad tendió a reducirse. Con la llegada al poder de Frei, y la consecuente

profundización del impulso reformista, se percibió un notable incremento salarial, sin embargo, la desigualdad en términos generales mantuvo un nivel similar. Como ya se indicó, Javier González en su trabajo sólo examina entre 1930 y 1970, por lo cual excluye del análisis lo referente al gobierno de Allende.

Si bien resulta interesante el estudio de la desigualdad rural desde el foco de la economía política, centrar el análisis sólo desde la perspectiva de los salarios reales excluye una serie de elementos sumamente relevantes para la realidad rural. En dicho sentido, un libro fundamental para aprehender las condiciones rurales y acercarnos al mismo tiempo al problema de la desigualdad, es el de Solón Barraclough y Juan Carlos Collarte; titulado *El hombre y la tierra en América Latina*.

En 1971, ambos autores publicaron una síntesis respecto a los informes CIDA sobre tenencia de la tierra realizados en diferentes países latinoamericanos (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala y Perú). En dicha síntesis planteaban como tesis principal que el gran escollo para el desarrollo económico y social del sector agrícola era el sistema de tenencia de la tierra. Sin embargo, dicha afirmación por sí sola no significaba ninguna novedad. Ya en 1959, el economista Aníbal Pinto Santa Cruz había planteado que el régimen de distribución de la propiedad —como elemento de carácter estructural— explicaba parte importante del retraso agrícola chileno. Citando a Pinto: “hay un relativamente pequeño número y proporción de empresarios agrícolas que dispone de más suelos de los que es capaz de aprovechar y, sobre todo, de combinar adecuadamente con los otros factores productivos” (1959).

El gran aporte de Barraclough y Collarte radica en el planteamiento de que la desigualdad en términos de ingreso y de condiciones sociales deviene de las desigualdades presentes en la estructura de tenencia de la tierra. Por ello, para los autores, examinar la tenencia de la tierra implica estudiar tanto los sistemas de distribución de propiedad como el sistema de relaciones existente en base al uso y beneficio de dicha tierra. En el libro afirman que la tenencia también se trataba en Chile y Latinoamérica de un problema de distribución del poder, donde la tierra se erigía como el principal modo de acceso a la riqueza. Para los campesinos —sujetos excluidos de esta forma de riqueza desde tiempos

coloniales— la tierra que trabajaban, pero que no les pertenecía, era la principal fuente de sus desigualdades y pobreza.

Para que existiera un desarrollo rural efectivamente justo, Barraclough y Collarte plantean que era necesaria una redistribución de los derechos y beneficios de la propiedad en quienes efectivamente la trabajaban, pues eso significaría avances no sólo en términos de integración de estos grupos rurales, sino también una mayor productividad agrícola. En el diagnóstico que ambos autores realizan también esbozan que la raíz del problema de la productividad subyace en la distribución de la propiedad, pues la falta de dinamismo del sector y la evidente subutilización de los recursos agrícolas daría cuenta de la incapacidad de los hacendados de formar capital y de administrar eficientemente propiedades tan extensas. En este ámbito, el planteamiento de una Reforma Agraria redistributiva permitiría un mejor aprovechamiento de la tierra y de su mano de obra. Para los autores, un sector agrícola dinámico exigiría una estructura de tenencia que dé oportunidades e incentivos para producir e invertir el máximo posible a todos los grupos que trabajan y viven de la tierra.

A fin de cuentas, para Barraclough y Collarte, una Reforma Agraria de carácter redistributivo cambiaría profundamente las relaciones entre el hombre y la tierra, mejorando sustantivamente las condiciones sociales y económicas del campesinado chileno, y favoreciendo, al mismo tiempo, a aumentar la contribución del sector agrícola al desarrollo nacional en su conjunto.

Contrarreforma Agraria y Racionalización Capitalista.

Tras el golpe de septiembre de 1973, el gobierno militar suspendió las expropiaciones, paralizó los asentamientos, y ofreció a los asentados la opción de recibir una parcela agrícola con propiedad privada. De ese modo la Junta Militar puso en marcha lo que suele llamarse la “Contrarreforma” Agraria.

A modo general, en términos de la propiedad agrícola, la “Contrarreforma” militar significó lo siguiente:

- 2.469.954 hectáreas fueron revocadas —esto es, devueltas a sus antiguos propietarios— lo que equivale a un 25,7% del total de tierras expropiadas.

- 712.271 hectáreas fueron restituidas y entregadas como ampliación de reservas a sus antiguos propietarios. Esto equivale a un 7,5% del total de expropiaciones.
- 3.946.106 hectáreas fueron entregadas o asignadas en parcelas (UAF) , predios forestales, reservas comunitarias, casas-sitios, transacciones judiciales y ventas directas a campesinos. En relación al total de tierras expropiadas, esto equivale a un 41,1% del total.
- 1.560.452 hectáreas fueron subastadas en remates públicos (16,2%).
- 869.221 hectáreas fueron transferidas a instituciones públicas, siendo beneficiadas principalmente las Fuerzas Armadas, CONAF, CORFO y el Ministerio de Bienes raíces (9%).

De acuerdo a estas cifras, la dictadura militar chilena reasignó un total de 9.608.004 hectáreas (Bellisario, 2013).

Ciñéndonos a una discusión bibliográfica como tal, todos los autores revisados para este periodo (Jarvis, 1985; Gómez y Echeñique, 1988; Echeñique y Rolando, 1991; Chonchol, 1994; Portilla, 2000; Santana, 2006; Tinsman, 2009; Bellisario, 2013; Bengoa, 2015; Widmyer, 2015) concuerdan en que la Junta Militar asumió desde un principio dos objetivos claros: regularizar la propiedad agraria y convertir la agricultura chilena al capitalismo neoliberal. Para todos estos autores, la dictadura militar se encargó de finalizar en el campo la transición desde el latifundio a las empresas agrícolas, desde el campesinado tradicional a los obreros agrícolas. La implantación en el campo del programa neoliberal significó una reestructuración económica orientada a introducir la agricultura chilena y sus productos en el mercado de exportaciones. Para ello, la Junta Militar fomentó dos ejes prioritarios de producción silvoagropecuaria: la industria frutícola y de viñedos en la zona central y los grandes conglomerados forestales en el centro-sur del país.

Los diez autores mencionados, más que contraponer sus posturas, entregan diferentes matices de lo sucedido. En vista de que el tema central de este trabajo es la tenencia de la tierra, la principal obra referente al tema continúa siendo el libro de Sergio Gómez y Jorge Echeñique escrito en 1988 y titulado *La agricultura chilena: Las dos caras de la modernización*.

La bibliografía enunciada, en primera instancia, efectúa un efímero recorrido histórico a través de la tenencia de la tierra para concluir, finalmente, que la principal consecuencia a largo plazo de la Reforma Agraria fue conformar por primera vez en Chile un mercado libre de tierras. Directa o indirectamente, este proceso de redistribución de la tierra generó un nuevo conjunto de propiedades (Reservas, hijuelas, parcelas, predios restituidos y rematados) que conformaron la base material que abastece a un dinámico mercado de tierras. Para Gómez y Echeñique, el establecimiento de este nuevo mercado estaría enmarcado dentro de los propósitos principales de la Junta Militar: la privatización de la sociedad rural y la liberalización total del mercado de tierras.

Sin embargo, esta reestructuración capitalista del agro no fue considerada totalmente afable con los nuevos campesinos beneficiados. Hacia finales de la década de los 70, muchos de estos parceleros perdieron sus propiedades agrícolas debido a los cuantiosos endeudamientos que contrajeron con las entidades bancarias. De acuerdo a estudios parciales realizados por los autores, alrededor del 40% de las propiedades asignadas por la Junta Militar —es decir, unas 18.0000 parcelas— fueron ejecutadas mediante licitaciones y remates forzados. Los compradores fueron mayormente grandes agricultores de la región o los antiguos propietarios de estas tierras (50%); comerciantes, transportistas o profesionales de la región (30%) y en menor medida otros campesinos del mismo entorno (10%).

Siguiendo con el texto de Gómez y Echeñique, para ellos la dinámica movilidad del factor tierra en el periodo de Contrarreforma Agraria también benefició a las emergentes empresas agrícolas. En un estudio realizado sobre el origen de la propiedad de 45 empresas entre Aconcagua y Linares, se determinó que al menos el 40% de las tierras compradas por estas empresas correspondían a parcelas de asignatarios. Este fenómeno de compra-venta generalizada contribuyó, de acuerdo a los autores, a que se volviera a originar concentración de tierras en ciertos subsectores de producción (especialmente silvícola y frutícola).

El énfasis de Gómez y Echeñique en la transformación de la tenencia de la tierra y su implicancia en la reestructuración del proyecto neoliberal impulsado por los militares, se ve reforzado por las apreciaciones que hacen respecto al tema Antonio Bellisario, José

Bengoa, Jacques Chonchol, Lovell Jarvis y Roberto Santana. Para este grupo de autores, el principal foco de la Contrarreforma Agraria se encuentra en el desarrollo de una agricultura capitalista a través de la racionalización de las estructuras de la propiedad. Para la realización de este proyecto, la Junta Militar determinó como su principal tarea regularizar tempranamente el problema de la propiedad, para luego dejar a la agricultura bajo las leyes del libre mercado.

Tres años más tarde, en esta misma línea de investigación, Jorge Echeñique publicó junto a Nelson Rolando un estudio más completo respecto al destino de las tierras de parceleros beneficiados como asignatarios por CORA durante la dictadura militar. Si bien este trabajo centra gran parte del análisis en las regiones Metropolitana y del Bio-Bio, da algunas nociones generales respecto a las dificultades que enfrentaron los nuevos propietarios durante los primeros años. Entre 1974 y 1983, los parceleros se vieron forzados por las políticas militares a competir en el libre mercado, el cual pasaba desde 1977 por una situación generalizada de bajos precios y una creciente importación de alimentos, ambos factores —sumados al arrastre de deudas provenientes de la liquidación de las SARAS y de las llamadas cuotas CORA y a la grave carencia de capital y mecanismos de crédito y asesoría técnica— llevaron al derrumbe de la producción agrícola nacional y a la consecuente venta de un importante número de parcelas por parte de los asignatarios. De acuerdo a los autores, muchos parceleros se vieron incluso presionados a vender sus tierras por los mismos funcionarios de INDAP. En función a las estimaciones realizadas por el estudio, en la zona que comprende desde la VII a la X región se habrían vendido hacia 1990 el 45% de las parcelas, teniendo como punto crítico el periodo entre 1979-82.

Para autores como Bengoa y Bellisario, la racionalización se enfocó principalmente en dar orden a la estructura de propiedad rural. Para Chonchol y Gómez-Echeñique, la racionalización debe ser mirada desde sus consecuencias, en el caso del primer autor, la consecuencia fundamental se encuentra en el desarrollo de una nueva concentración de la tierra y en la consecuente transición laboral (desde pequeños campesinos a obreros agrícolas y temporeros/as), en el caso de Gómez y Echeñique, el principal foco de las consecuencias se encuentra en la formación de un mercado de tierras.

El temprano estudio del norteamericano Jarvis sobre este tema recoge varios de estos aspectos, pero entrega una nueva arista sobre la reestructuración de la propiedad al sugerir las consecuencias que habrían tenido las políticas militares de liberalización en términos de acrecentar la brecha de desigualdad en el sector rural. Para este autor, los proyectos de parcelación, al sólo entregar tierras y no asistencia agrícola, suponían el inminente fracaso de los campesinos beneficiados y la consecuente venta de sus tierras. Para Jarvis, la política militar “no reconoció que la distribución existente de recursos, incluida la educación, la capacitación, la experiencia y las conexiones sociales, era intrínsecamente desigual y que esta desigualdad había sido la razón fundamental de las tensiones sociales pasadas” (1985).

Por último, el énfasis a partir del cual Santana evalúa la racionalización capitalista se centra en el proceso como tal, es decir, en la instauración de un sistema de puntajes y en el desarrollo de una discriminación categorial al interior del espacio rural. Así mismo, este autor plantea que la recomposición de la tenencia de la tierra durante el periodo de dictadura militar se hizo bajo la lógica de la concentración, y que esto puede verificarse en el impulso dado por la Junta al sector forestal. De acuerdo a Santana, la dictadura de Pinochet habría deseado entregarle a la industria forestal un papel estratégico dentro de economía chilena, especialmente en el ámbito de las exportaciones. Esto se habría traducido en la práctica a cuantiosos subsidios que fomentaban la forestación en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal a través de un programa de bonificación forestal que favorecía hasta con un 75% de los costos netos el establecimiento de nuevas plantaciones. Esta bonificación regulada en dictadura mediante el Decreto Ley 701 de octubre de 1974 habría animado la inversión por parte de privados, beneficiando nuevamente la concentración de la propiedad en aquella área. Recién en 1998 se dictaría la Ley N°19.561 que modifica el DL 701 incentivando la forestación de pequeños propietarios y de suelos frágiles y degradados (Minagri y CONAF, 2005).

Desde el centro de estudios de la CEPAL, Belfor Portilla analiza las políticas y reformas al sector agrícola desde la perspectiva del largo plazo, concluyendo que los cambios estructurales introducidos en el sector después de 1973 generaron una serie de desequilibrios que a fines de la década de los noventa mostraron dos escenarios contrapuestos; por una parte, el agro había experimentado un importante progreso

productivo y, por otro lado, este progreso no había mejorado sustantivamente las condiciones de vida de gran parte de la población rural que continuaba inmersa en la pobreza, viviendo en condiciones de marginalidad y atraso. El énfasis del autor en este contraste entre progreso económico y desarrollo social manifiesta una de las principales críticas al proceso de racionalización capitalista, pues son muchos los autores que concuerdan en que la expansión neoliberal significó socialmente la pauperización de las condiciones campesinas (Crispi, 1982; Portilla, 2000; Tinsman, 2009).

Heidi Tinsman y Nicholas Widmyer, a diferencia de los autores ya nombrados, reconstruyen el proceso de Contrarreforma Agraria desde el relato oral y, por ello, centran sus análisis más en el impacto social que tuvieron las políticas de la dictadura militar para los campesinos. Tinsman plantea a modo general que la dictadura llevó el autoritarismo al campo a través de la imposición de una economía agraria conforme a un modelo neoliberal basado en la eficiencia de mercado y en el trabajo asalariado temporal. Para esta autora, una de las principales consecuencias de la Contrarreforma Agraria fue la precarización laboral y el sentimiento de derrota presente —hasta la actualidad— en el campesinado chileno. Los campesinos habrían sentido que con la llegada de dictadura les fue quitada parte de su dignidad. En cambio, el estudio de Widmyer se centra en el ámbito de la represión campesina, tanto de manera directa por parte de los militares (detenciones a dirigentes y representantes campesinos) como de manera indirecta a través de sus propios vecinos (uso de informantes). Entonces, el autor pone énfasis en la imposición de redes de intimidación y en el desarrollo de conflictos sociales al interior de las mismas comunidades campesinas sujetas al proceso de parcelación.

Cuestiones Metodológicas: Fuentes y datos.

En vista de los objetivos ya propuestos, la información levantada se centra prácticamente de modo exclusivo en la cuestión de la propiedad y sus transformaciones durante el periodo de tiempo ya delimitado. En términos metodológicos, la documentación recabada en los archivos fue fichada y sistematizada con dos propósitos diferentes: 1) en un primer lugar, la información encontrada relevante y pertinente a la investigación fue fichada para poder confeccionar tablas y gráficos de información que entregarán una noción numérica de los

cambios ocurridos en Molina entre 1964 y 1979; 2) en una segunda instancia, los datos de localización de los predios expropiados y los proyectos de parcelación fueron utilizados para generar una imagen referencial de la amplitud de la reestructuración de la propiedad en la comuna. Para este segundo propósito los datos referentes a deslindes y delimitaciones prediales fueron cruzados con la información cartográfica del SII para luego ser digitalizados con el software QGIS 2.18.13 “Las Palmas”.

El trabajo de fuentes se centró en tres archivos considerados relevantes para recabar información alusiva al tema. El primero, y más importante, fue el Archivo del SAG, el cual conservaba en sus dependencias los documentos de expropiación y parcelación emanados por CORA durante el periodo de dictadura militar. El segundo Archivo pesquisado fue el Conservador de Bienes Raíces de Molina, lugar donde fue posible encontrar las inscripciones de expropiación de los 42 predios que forman parte de este estudio y los planos de 14 de los 16 proyectos de parcelación creados por CORA y ODENA durante el periodo de dictadura militar. Los documentos revisados en las dependencias del conservador fueron sumamente útiles al momento de realizar la proyección espacial de las transformaciones en la propiedad a lo largo del periodo, pues a través del registro de los deslindes y de los datos de los planos fue posible trabajar en el software QGIS. Por último, se hizo revisión del Fondo del Ministerio de Agricultura presente en el Archivo Nacional de la Administración (ARNAD), donde fue posible vislumbrar las disputas que existieron en el periodo de “Contrarreforma” respecto a la asignación de parcelas. Cabe hacer notar que, de los tres archivos revisados, el único que contenía fuentes del periodo 1964-1973 era el del Conservador de Bienes Raíces, ya que ni en el SAG ni en el ARNAD fue posible encontrar las actas originales de expropiación hechas por CORA u otra información de relevancia para la reconstrucción del periodo de Reforma Agraria.

Durante el trabajo de archivo, las indagaciones se centraron en aproximarse a la información disponible respecto a la comuna de Molina durante el periodo que comprende el ascenso al poder de Eduardo Frei Montalva en 1964, la desarticulación de la CORA por la dictadura de Augusto Pinochet en 1978³ y el último proyecto de parcelación efectuado en

³ La Corporación de la Reforma Agraria fue disuelta mediante el Decreto Ley N°2405 publicado el 12 de diciembre de 1978, en su reemplazo se instauró de modo transitorio durante el año 1979 la ODENA,

la comuna el año 1979. Si bien se explicitó anteriormente que el foco del proyecto se encuentra entre los años 1973 y 1979, se considera menester para el correcto desarrollo de los objetivos propuestos indagar la distribución de la tierra con anterioridad a la Reforma Agraria, durante el periodo de expropiaciones bajo la Ley 16.640 y finalmente lo que ocurrió con la tenencia de la tierra después de la caída del gobierno de la Unidad Popular. En este sentido, extender el periodo de información se justifica en razón de obtener un panorama más completo del problema de la propiedad y la tenencia rural en la comuna de Molina. Esta delimitación se ve respaldada por la información obtenida en los archivos, pues en función a los datos obtenidos en la documentación de CORA —organismo público a cargo del proceso de Reforma y “Contrarreforma”— se expropiaron 45 predios en Molina desde mayo de 1965 hasta junio de 1973 y se elaboraron 16 proyectos de parcelación desde abril de 1975 a enero de 1979.

Lugar de estudio.

“Molina ha crecido al tiempo que se han expandido las viñas a su alrededor”
(Díaz, 2010)

Como ya se ha dejado entrever, el trabajo de investigación ha sido localizado en la comuna de Molina, situada en la zona nor-oriental de la región del Maule. Fue fundada en 1834 por deseos del propietario de la antigua hacienda Quechereguas, José Antonio Rosales, quien deseaba fundar un pueblo en uno de los extremos de su propiedad para que limitaría con la Hacienda Valle Verde. Entre ambas haciendas surge una pequeña Villa denominada Molina en memoria del Abate Juan Ignacio Molina (Ilustre Municipalidad de Molina, 2017).

Esta comuna, surgida como parte del poder hacendal de la zona, se ve envuelta en la primera mitad del siglo XX en un proceso temprano de especialización vitivinícola. Por acción estatal a través de la CORFO y sus políticas de fomento, se instalan en el sector Molina-Lontué la empresa de licores Mitjans, la viña San Pedro, la viña Casablanca, la viña Santa Carolina, entre otras. Muchas de estas viñas tuvieron como principal objetivo mejorar la calidad de los vinos de la zona (Bengoa, 2015). Esta intervención temprana generó que

organismo autónomo encargado de concluir las actividades de la CORA que se encontraran pendientes a la fecha de su disolución y liquidar el patrimonio de ese organismo (Ley Chile).

un importante número de inquilinos fueran sacados de las haciendas y comenzarán a trabajar como asalariados permanentes de los viñedos. Como consecuencia de este proceso de asalarización de la mano de obra, se fueron construyendo en las cercanías de los fundos poblados semiurbanos o caseríos que pasaron a formar parte de pueblos como Molina y Lontué.

Para autores como Bengoa (2015), el desarrollo de esta especialización y la liquidación temprana del inquilinaje como fuerza de trabajo en la comuna de Molina, sumado a un fuerte apoyo campesino por parte de las autoridades eclesiásticas de Talca (específicamente el obispo Monseñor Manuel Larraín), originó una cierta concientización que se tradujo en un fuerte movimiento de asalariados agrícolas en Molina. El prematuro desarrollo de una serie de organizaciones con reivindicaciones reformistas —como la Unión de Campesinos Cristianos, la Asociación Nacional de Organizaciones Campesinas y el IER— formó una generación de jóvenes hijos de campesinos que serían claves en el proceso de toma de conciencia y en las movilizaciones políticas y sociales de los años siguientes. En términos concretos, en la comuna se efectuaron numerosos pliegos de peticiones desde la década de los cincuenta y, más tarde, se vivió una de las primeras grandes huelgas campesinas durante el gobierno de Alessandri (Bengoa, 2015).

Para efectos de la investigación, la comuna de Molina fue escogida por la conjunción de todos estos elementos; era una comuna relativamente pequeña, con un fuerte pasado agrícola, con un campesinado no tradicional y con una modernización temprana que por sus propias características y dinámicas mantuvo prácticamente inalterada la tenencia de la tierra y la precarización laboral en gran parte de la comuna.

Cómo también podrá verse en el desarrollo de la investigación, ad-ports la Reforma Agraria la comuna seguía teniendo una alta concentración en la propiedad, especialmente en las zonas periféricas al centro urbano, donde persistían predios rústicos que excedían las mil hectáreas físicas y donde varias familias eran dueñas de más de una propiedad, como la familia Correa —dueña de la Castillo de Molina, parte de la viña San Pedro— o la familia Respinger⁴.

⁴ Si bien la investigación no tuvo dentro de sus objetivos sistematizar el problema de la propiedad desde la arista de los propietarios, si fue posible evidenciar en la revisión de los archivos del Conservador de Bienes

Raíces de Molina que algunas familias, como los Correa, contaban con un importante número de propiedades en la comuna, varias de las cuales fueron expropiadas durante el periodo de Reforma Agraria. Así mismo, también fue posible constatar que antes de la promulgación de la Ley N°16.640 muchos propietarios de la comuna comenzaron a subdividir sus predios y a traspasar los títulos de dominio a sus familiares para evitar la expropiación por exceder las 80 HRB permitidas por la Ley. Estas subdivisiones familiares habrían tenido lugar en todo el país, especialmente entre noviembre de 1965 y abril de 1966, fechas que corresponden a la presentación al Congreso del nuevo proyecto de ley (Gómez y Echeñique, 1988).

I. CAPÍTULO PRIMERO: “LA TIERRA PARA EL QUE LA TRABAJA”. REFORMA AGRARIA Y REDISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN MOLINA

I.I. Transformaciones en la tenencia de la propiedad durante los gobiernos de Eduardo Frei y Salvador Allende (1965-1973).

La Reforma Agraria chilena tuvo su primer despegue durante el gobierno del presidente Jorge Alessandri Rodríguez —abanderado de la derecha política del país— en 1962 a través de la Ley N°15.020, conocida también popularmente como “Ley del Macetero”. Esta ley tuvo un alcance sumamente limitado, repartiéndose sólo 66 mil hectáreas, de las cuales la mayor parte correspondían a tierras fiscales o eclesiásticas (Calderón y Fahrenkrog, 2012). Si bien esta primera ley de Reforma Agraria no contó con una verdadera voluntad política para su realización —pues desde el gobierno no se hizo uso de los instrumentos de expropiación que la ley otorgaba a la CORA— esta legislación permitió avanzar en la creación de un marco administrativo y legal para la ejecución de una Reforma Agraria verdaderamente guiada por fines redistributivos (Moreno, 2013). Específicamente, en la comuna de Molina se expropiaron/compraron⁵ tres predios al alero de esta legislación: San Jorge de Romeral, El Cerrillo y Los Nogales.

Con la llegada al poder del demócrata cristiano Eduardo Frei Montalva en 1964 se lograron hacer avances sustantivos en lo referente al campo chileno. En ese sentido, entre 1966 y 1967 se aprobaron tres leyes de importancia significativa: la primera de ellas prohibió la subdivisión y venta privada de predios mayores de 80 hectáreas sin autorización del Estado, la segunda permitió la sindicalización campesina y la última de ellas corresponde a la nueva ley de Reforma Agraria (N°16.640) que limitaba la posibilidad de acumulación de tierras a sólo 80 hectáreas de riego básico. Bajo este nuevo corpus legislativo, el Estado expropió un total de 1406 fundos (3.564.243 hectáreas) que se transformaron en 910 asentamientos⁶ que favorecieron a unas 28 mil familias campesinas (Bellisario, 2013). En esta segunda etapa resulta evidente la existencia de una mayor

⁵ En la documentación revisada en el Conservador de Bienes Raíces de Molina, los tres predios nombrados son inscritos como compras realizadas por CORA a los propietarios y no como expropiaciones.

⁶ El asentamiento fue una forma de organización transitoria de la tenencia agrícola, donde los campesinos en asociación con funcionarios CORA debían manejar cooperativamente los predios expropiados en un periodo que fluctuaba entre 3 a 5 años hasta lograr la asignación a dominio individual (Huerta, 1989). En 1970, al finalizar el gobierno de Eduardo Frei, se asignó definitivamente tierra a unas 5.000 familias agrupadas en 98 cooperativas (Bellisario, 2013).

voluntad por parte de la administración política con el problema agrícola, para ello los demócratas cristianos levantaron una política reformista de reestructuración de la propiedad sustentada en un modelo liberal modernizante y cooperativista⁷. De acuerdo a Jacques Chonchol, otro de los logros de la administración Frei fue demostrar que era posible cambiar el régimen de tenencia de la tierra sin afectar negativamente en el corto plazo la producción agropecuaria (1994).

Apoyado por la Unidad Popular⁸, el socialista Salvador Allende Gossens asume la presidencia en 1970 con la clara convicción de introducir cambios estructurales al país. Las políticas impulsadas por este gobierno intentaron articular bajo un mismo proyecto político las nociones de revolución y democracia con el fin de construir una *democracia social-popular* que transformará todas las estructuras de ordenamiento social existentes hasta ese momento (Illanes y Recabal, 2014). La Reforma Agraria constituía parte esencial de esta noción de proyecto político, y suponía no solo redistribuir tierra, sino también derechos.

En lo que refiere a las transformaciones en el ámbito agrario, el gobierno de Allende se enfocó en liquidar la estructura de la propiedad agrícola y, para ello, aceleró el proceso de expropiaciones iniciado en el gobierno anterior: en sólo 34 meses expropió 4.403 predios con un total de 6.401.625 hectáreas. Esta aceleración del proceso también se vivió intensamente en la comuna de Molina. Sólo para constatarlo numéricamente, de acuerdo a la información recabada en los archivos CORA, durante el día 21 de abril de 1972 la Corporación aprobó la expropiación de 19 predios, los cuales sumaban un total de 6.045,7 hectáreas y conformaron durante el mismo año 18 nuevos asentamientos campesinos.

La profundización de este proceso de expropiaciones en el campo, sumado a la política socialista de acrecentar la organización política campesina en los sindicatos, acarreó al llamado “desborde campesino”, que tuvo como principal manifestación la toma de fundos como estrategia de radicalización de la Reforma Agraria (Calderón y Fahrenkrog, 2012; Widmyer, 2015). El reflejo de este desborde campesino lo muestran las propias cifras. Durante los últimos tres años del gobierno de Eduardo Frei se registraron un

⁷ El cooperativismo de la tenencia agrícola impulsado por el modelo demócratacristiano constituyó la alternativa política del periodo al socialismo y al capitalismo (Bellisario, 2013).

⁸ Coalición electoral de los partidos políticos de izquierda chilena (PCCh, PS, PR, PSD, MAPU y API).

total de 184 tomas de fundos, iniciado el gobierno de Allende, sólo durante septiembre y diciembre de 1970 existieron 192 ocupaciones (Barraclough y Fernández, 1974).

En el siguiente cuadro de datos es posible ver los resultados obtenidos del fichaje de información realizado desde el archivo de la CORA presente en las dependencias del SAG en Santiago. Los datos obtenidos fueron sistematizados en función a los principales antecedentes referentes a los predios (nombre, fecha de expropiación, total de hectáreas expropiadas, nombre del asentamiento establecido por la CORA antes de 1973 y el destino que tuvo el mismo asentamiento durante el periodo de dictadura).

Inicialmente es posible establecer que entre los años 1965 y 1973 se expropiaron en la comuna de Molina un total de 45 predios y se crearon por parte de CORA 38 asentamientos campesinos y 2 cooperativas mixtas⁹. En términos de hectáreas físicas, estos 45 predios correspondían a un total de 47.221 hectáreas. Cabe señalar, sin embargo, que numéricamente la superficie total de la Hacienda Agua Fría (expropiada por CORA durante el año 1971) correspondía al 67,8% del total de hectáreas expropiadas en la comuna durante el proceso de Reforma Agraria.

Cuadro de datos 2:

Nombre de Predio	Fecha de expropiación ¹⁰	Total de hectáreas expropiadas	Nombre de Asentamiento	Cooperativa, Revocado, Reparcelación, Reserva CORA ¹¹ .
San Jorge de Romeral	20/05/1965	717,1	San Jorge de Romeral	Cooperativa proyecto n°120, Reparcelación
El Cerrillo	12/01/1965	359,3	El Cerrillo	Cooperativa proyecto n°166, Reparcelación
Los Nogales	21/07/1966	167,2	Los Nogales	Reparcelación proyecto n°737
La Compañía (resto hijuela 5)	21/08/1969	125	Alupenhue	Reparcelación proyecto n°904

⁹ El gobierno de Eduardo Frei estableció dos tipos de cooperativas: las colectivas, donde la totalidad de la tierra se explota colectivamente; y las mixtas, donde además de una explotación colectiva se asignaron a los campesinos pequeñas propiedades individuales en forma de huertos familiares y sitios residenciales (Bellisario, 2013).

¹⁰ Esta fecha consignada corresponde al día en que se tomó el acuerdo de expropiación por parte del consejo de la CORA.

¹¹ Al referirse a una Reserva CORA sólo se incluye a aquellos predios donde todas sus hectáreas pasaron a formar parte de la Corporación y donde ésta no consignó la reparcelación del terreno. Sin embargo, gran parte de los asentamientos que sufrieron un proceso de reparcelación sí incluyeron reservas menores de la CORA.

Alupenhue	21/08/1969	1788,9	Alupenhue	Reparcelación proyecto n°904 ¹²
Parte de la hacienda Rio Claro o Viña La Valdesina	25/09/1969	621	La Valdesina	Reserva CORA
Santa Gertrudis	25/09/1969	1171,3	La Valdesina	Reserva CORA
Parcela 2° Las Casas de la Palmilla	2/10/1969	1313,3	Traluñe	Reparcelación ¹³ proyecto n°1451
San Luis de tres esquinas	7/05/1970	647,4	San Luis de las 3 esquinas	Reparcelación proyecto n°741
Viña Picardía	28/05/1970	62,9	Progreso Campesino	Reparcelación proyecto n°641
Fundo Esmeralda	28/05/1970	140,4	Congreso Campesino	Reparcelación proyecto n°641
El Mirador y El Espejo	15/01/1971	187,1	Traluñe	Revocado
La Cruz y La Corona	15/01/1971	201,9	Traluñe	Revocado
San Felipe hijuelas La Rinconada y El Peral	12/03/1971	224,4	San Felipe	Reparcelación proyecto n°1244 ¹⁴
Hacienda Agua Fría*	1/04/1971	32.050	Agua Fría	Revocado
San Rafael de Calleque	15/04/1971	138,8	Santa Elisa	Reparcelación proyecto n°737
Santa Elisa o Los Helechos	15/04/1971	116,6	Santa Elisa	Reparcelación proyecto n°737 ¹⁵ .
Parte del fundo San Ignacio Sur	29/04/1971	25,7	San Agustín	Reparcelación proyecto n°631
Resto hijuela 5 del fundo San Ignacio	29/04/1971	159,5	San Agustín	Reparcelación proyecto n°631 ¹⁶
Resto del fundo El Cerrillo	15/07/1971	158,8	Luis Cruz	Reparcelación proyecto n°631 ¹⁷
Yungay o Nogalada y Manzanares	23/07/1971	105,9	Manuel Rodríguez	Revocado
Hijuela Norte del fundo y Viña Santa	11/01/1972	210,8	La Esperanza	Reparcelación proyecto n°615 ¹⁸

¹² En el caso del proyecto de reparcelación y asignación n°904, este incluye los terrenos de ambos predios (Alupenhue/La compañía), los cuales pertenecían antes de 1969 al proyecto Ventura Matte Blanco.

¹³ En el caso concreto de este asentamiento, la expropiación inicial consignó una reserva al propietario de 308,5 hás (23% del total del predio). Al momento de la reparcelación, esta reserva del propietario se amplió a 561,5 hás (42,7%).

¹⁴ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 53,3 hás (23,7% del total) al propietario.

¹⁵ En el caso de este asentamiento, la expropiación inicial consignó una reserva al propietario de 51 hás (30,4% del total del predio). Al momento de la reparcelación, esta reserva del propietario se amplió a 125,6 hás (75% del total).

¹⁶ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 27,6 hás (17,3% del total) al propietario.

¹⁷ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 25,6 hás (16% del total) al propietario.

Adela de Quechereguas				
Hijuela 1ª. Fundo Las Casas de Santa Elena	21/04/1972	120,2	El Libertador	Reparcelación proyecto n°615 ¹⁹
Hijuela las Casas hacienda Rio Claro o La Valdesina	21/04/1972	321,2	Las Casas	Reparcelación proyecto n°115 ²⁰
Hijuela Oriente y Poniente fundo Paraguay.	21/04/1972	200,5	El Silo	Revocado
Buena Fe	21/04/1972	424,4	Buena Fe	Reparcelación proyecto n°737 ²¹ .
Hijuela 4ª. O Santa Magdalena	21/04/1972	161,6	Santa Magdalena	Reparcelación proyecto n°532
Fundo Micaela	21/04/1972	176,3	La Micaela	Reparcelación proyecto n°155 ²²
San Luis de Rio Claro o Buena Paz	21/04/1972	584,3	La Marcha	Reparcelación proyecto n°738 ²³
Fundo El Carmen	21/04/1972	126,4	Viña Ribas	Reparcelación proyecto n°615
Fundo y Viña San Francisco de Molina	21/04/1972	156	San Francisco Bajo Los Gameros	Reparcelación proyecto n°741 ²⁴
Fuente de Agua	21/04/1972	733,6	Fuente de Agua	Reparcelación proyecto n°903
Hijuela n°3 Fundo Pirguin	21/04/1972	357,6	La Alameda	Reparcelación proyecto n°164 ²⁵
Hijuela 1ª Las Casas de Viña Santa Lucia de Quechereguas.	21/04/1972	362,4	Obreros Unidos	Reparcelación proyecto n°155 ²⁶
Hijuela 6ª o El Paragual e Hijuela 1ª o Las Casas de Yacal	21/04/1972	417	El Yacal	Reparcelación proyecto n°904 ²⁷

¹⁸ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 79 hás (37,4% del total) al propietario.

¹⁹ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 39,9 hás (33% del total) al propietario.

²⁰ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 145 hás (45% del total) al propietario

²¹ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 66,4 hás (15,6% del total) al propietario.

²² En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 39,4 hás (22,3% del total) al propietario.

²³ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 119,6 hás (20,4% del total) al propietario.

²⁴ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva de 44 hás (28,2% del total) al propietario.

²⁵ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 72,04 hás (20,1% del total) al propietario.

²⁶ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 110 hás (30,3% del total) al propietario.

²⁷ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 171,3 hás (41% del total) al propietario.

Viña Serena, San Francisco Resto Fundo Miraflores, Fundo y Viña San Rafael, Viña Adriana o Los Naranjos	21/04/1972	224,4	La Serena	Reparcelación proyecto n°641
Hijuela 3ª o San Rafael del Yacal	21/04/1972	275	El Yacal	Reparcelación proyecto n°904
Santa Eliana	21/04/1972	167,3	Loma Blanca	Reparcelación proyecto n°741
Corcolen de Pichingal	21/04/1972	324,8	Corcolen	Reparcelación proyecto n°738 ²⁸
Viña El Cóndor	21/04/1972	308,4	El Cóndor Chileno	Reparcelación proyecto n°641 ²⁹
Viña San Isaac, Viña Purísima, Viña San Luis de Molina Limitada y Fundo Buena Unión.	21/04/1972	393,5	Buena Unión	Reparcelación proyecto n°615
Hijuela n°2 Fundo El Molino	02/06/1972	166,3	El Molino	Reparcelación proyecto n°631 ³⁰
Los Treiles ³¹	09/06/1972	168	La Laguna	Reparcelación proyecto n°631 ³²
Trinidad de Buena Fe	23/06/1972	32,4	Santa Inés	Reparcelación proyecto n°615
Fundo y Viña La Maravilla	20/07/1972	128,8	20 de agosto	Reparcelación proyecto n°532
Hijuela Las Mercedes y propiedad Los Pretiles, Viña Santa Marta y predio Las Casas.	13/06/1973	197,3	Santa Blanca	Reparcelación proyecto n°1450 ³³

Elaboración propia en base a los archivos CORA.

Como puede evidenciarse en el cuadro de datos número 2, la Reforma Agraria en Molina redistribuyó una considerable cantidad de hectáreas, cambiando drásticamente la tenencia de la propiedad en la comuna. Sin tener los datos exactos respecto al número de campesinos

²⁸ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 167,2 hás (51,4% del total) al propietario.

²⁹ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 99,5 hás (32,2% del total) al propietario.

³⁰ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 58,3 hás (35% del total) al propietario.

³¹ Los Fundos “Los Treiles” y “El Molino” corresponden actualmente a la jurisdicción de la comuna de Sagrada Familia, sin embargo, en la documentación de expropiaciones referentes al periodo de Reforma Agraria, ambos predios aparecen emplazados en la comuna de Molina, por lo cual serán considerados como parte integral de este estudio.

³² En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 73,4 hás (43,6% del total) al propietario.

³³ En la reparcelación de este asentamiento se consignó una reserva 58,9 hás (29,8% del total) al propietario.

beneficiados a través de los 40 asentamientos conformados por la CORA en el periodo, resulta indudable que la desigualdad rural —expresada en términos de distribución de la tenencia de la tierra— bajo cuantiosamente en esta localidad específica.

Como ya se mencionó anteriormente, los tres primeros predios reformados en la comuna durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva no fueron expropiados como tal, sino comprados por CORA a sus antiguos propietarios. Los otros 42 predios restantes fueron reformados por acuerdo de la Corporación en función a cuatro de las once causales de expropiación señaladas expresamente en el título I, capítulo I, artículos 3° al 13° de la Ley N°16.640 de Reforma Agraria³⁴.

Cuadro de datos 3:

Causales de expropiación	Número de predios.	Hectáreas	%
Artículo n°3	20	8.343,9	17,6
Artículo n°4	2	329,3	0,69
Artículo n°6	6	3.071	6,5
Artículo n°10	14	34.233,2	72,5

Elaboración propia en base a los archivos CORA.

Como puede vislumbrarse en el cuadro de datos número 3, la mayor parte de los predios fueron expropiados de acuerdo al artículo n°3, el cual señala lo que sigue:

“Son expropiables los predios rústicos (...) Cuando la suma de las superficies de los predios de que sea dueña una misma persona natural exceda de 80 hectáreas de riego básicas, será expropiable cualquiera de esos predios, o parte de alguno de ellos, o la totalidad de éstos, sin perjuicio del derecho de reserva que corresponda en conformidad a la presente ley.”

En la misma línea del artículo n°3, el artículo de expropiación n°6 señala que son expropiables los predios rústicos que sean propietarias o copropietarias personas jurídicas de derecho público o privado o sociedades de personas que no cumplan con los siguientes requisitos:

“a) Que la superficie de tierras de que la sociedad sea dueña no exceda de 80 hectáreas de riego básicas;

³⁴ Para ver el desglose de esta información por predio véase el anexo número dos y tres adjuntado al final.

- b) Que la sociedad explote la totalidad de las tierras por su cuenta y riesgo, y que esa explotación esté a cargo de a lo menos uno de los socios, el que deberá trabajar de modo habitual en esas tierras, constituyendo este trabajo su actividad básica;
- c) Que ninguno de los socios lo sea de alguna otra sociedad de personas propietaria de predios rústicos;
- d) Que se hayan constituido, declaren su existencia o se constituyan por escritura pública, inscrita y publicada en el tiempo y forma establecidos por la ley N° 3.918 para las sociedades de responsabilidad limitada (...)

En función a la lectura de los artículos 3° y 6°, veintiséis de los cuarenta y dos predios expropiados en Molina pudieron ser reformados bajo la lógica de la extensión máxima de 80 HRB impuesta por la Ley de Reforma Agraria. Los otros dieciséis, entre los cuales es posible incluir la Hacienda Agua Fría, fueron expropiados bajo la normativa de los artículos 4° y 10°, lo cuales señalaban respectivamente:

“Son expropiables los predios rústicos que se encuentren abandonados y los que estén mal explotados.”

“Son expropiables los predios rústicos que sea necesario adquirir para realizar un programa de reforma agraria y que hayan sido ofrecidos transferir por su dueño a la Corporación.”

Resulta interesante hacer notar que el predio expropiado de mayor extensión —Hacienda Agua Fría con un total de 32.050 hectáreas físicas— fue expropiado durante el gobierno de la Unidad Popular en función al artículo número 10 y no al artículo número 3, el cual hace directa referencia a la extensión máxima en hectáreas de riego. Esta aparente contradicción puede deberse directamente a dos razones: 1) la ubicación cordillerana del predio, y 2) la calidad de los suelos, pues de acuerdo a la información consignada por CORA y el Conservador de Bienes Raíces de Molina, la mayor parte del predio expropiado correspondía a suelos de secano no arable (31.590 hectáreas). Durante 1974, en el marco del proceso de regularización iniciado por la Junta Militar se dio paso a la revocación de la expropiación efectuada en 1971, devolviéndoles, de ese modo, la totalidad del predio a los antiguos propietarios. Actualmente es posible consignar, en base a la información del SII, que este predio tiene un destino económico mayormente forestal, siendo el actual propietario la Forestal Millalemu S.A.

Como ya se dejó entrever en la introducción de este capítulo, el proceso de Reforma Agraria tuvo dos momentos diferentes de acuerdo al gobierno de turno. En el caso de Molina, durante la administración de Eduardo Frei Montalva, la CORA —dirigida en el

periodo por el ingeniero agrónomo Rafael Moreno— procedió a la compra de tres predios y a la expropiación de otros ocho, sumando un total de 7113,8 hectáreas físicas reformadas. Durante el gobierno de Salvador Allende se vio acelerado el proceso de expropiaciones, en sólo 18 meses (entre el 15 de enero de 1971 y el 13 de junio de 1973) se expropiaron treinta y cuatro predios, sumando 40.107,2 hectáreas físicas al total de superficie reformada en la comuna.

Cuadro de datos 4:

Gobierno de turno	N° de predios expropiados	Hectáreas	%
Eduardo Frei Montalva (nov1964—nov1970)	11	7113,8	15,06%
Salvador Allende Gossens (nov1970—sep1973)	34	40107,2	84,94%

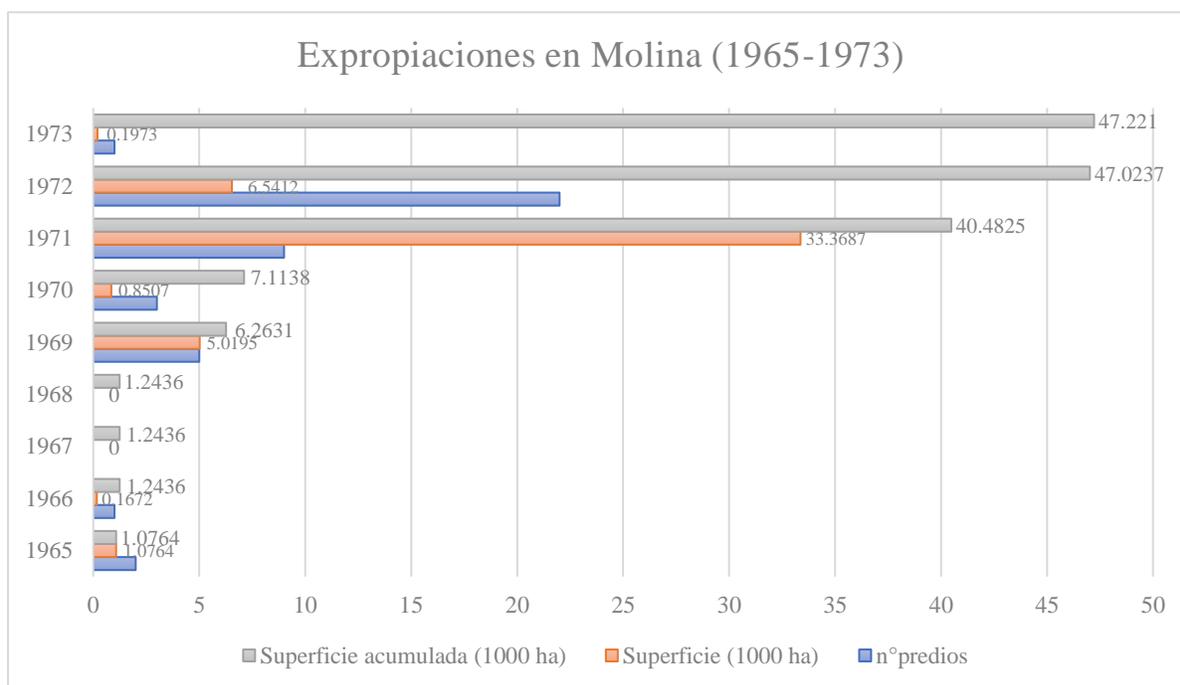
Elaboración propia en base a los archivos CORA.

En relación a la información entregada por el cuadro de datos número 4, es necesario hacer al menos dos acotaciones respecto a los datos que nos entrega. Primeramente, la información puede ser desglosada por año (1965-1973) lo cual nos permitiría dilucidar nociones respecto a la existencia o no de un patrón sobre el avance de las expropiaciones en la comuna. De acuerdo a los datos dispuestos por los archivos CORA, para el periodo que comprende la administración demócrata cristiana sólo existieron expropiaciones de predios los años 1965, 1966, 1969 y 1970. Cómo es posible evidenciar en la lectura de la figura 1, el número de predios reformados es sumamente variable año a año y durante dos años consecutivos no se realizó ningún tipo de expropiación. Esta falta de movilidad en el avance de la Reforma durante ambos años se podría deber al establecimiento de la Ley N°16.640 de Reforma Agraria, la cual después de largas discusiones fue recién aprobada en julio de 1967. Como puede apreciarse en la figura, durante el periodo de Allende se aceleró notablemente el proceso de expropiaciones en Molina, pasando de 9 a 22 predios entre los años 1971 y 1972.

En segundo lugar, me gustaría hacer una acotación respecto al desequilibrio que genera la expropiación en el año 1971 de la Hacienda Agua Fría en los cuadros y gráficos de información. Si se excluyeran los datos de este predio, las otras 33 propiedades

expropiadas durante el gobierno de Salvador Allende sumarían 8.057,2 hectáreas físicas, vale decir, sólo 943,4 hectáreas más que en el periodo anterior. Esta acotación resulta relevante en la medida en que constata que durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva se expropiaron menos predios, pero de mayor extensión, en comparación al periodo de Allende. Esta información puede también corroborarse con los datos que figuran en el cuadro de datos número dos, donde es posible evidenciar que la superficie de los predios expropiados durante el primer periodo va desde las 62,9 hectáreas de la Viña Picardía a las 1.788,9 hectáreas del Fundo Alupenhue. En el caso del segundo periodo —descontando del cálculo las 32.050 hectáreas de la Hacienda Agua Fría— la extensión de las superficies de los predios fluctúa entre las 25,7 hectáreas de la parte sur del Fundo San Ignacio y las 733,6 hectáreas del predio Fuente de Agua.

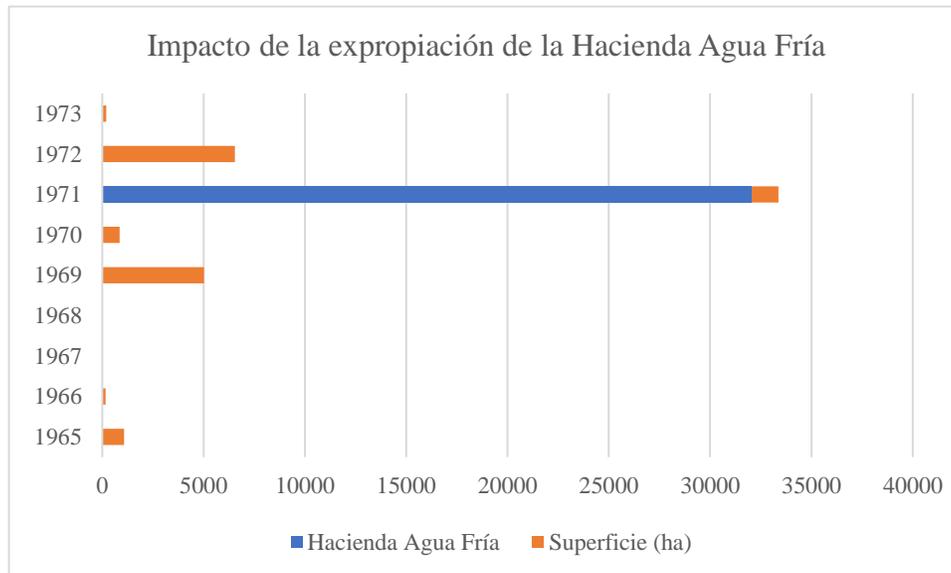
Figura 1:



Fuente: Elaboración propia en base a los archivos CORA.

El desequilibrio que genera la expropiación de la Hacienda Agua Fría puede verificarse de mejor forma en la figura número dos, donde se procuró graficar el impacto total que tuvo dicha expropiación en el transcurso del año 1971. También es posible verificar en la figura que sigue

Figura 2:



Fuente: Elaboración propia en base a los archivos CORA

El análisis numérico del alcance de la Reforma Agraria puede también verse enriquecido en el capítulo número tres del presente informe con el mapa de la comuna, donde es posible evidenciar espacialmente el alcance que tuvieron las expropiaciones y la magnitud de las transformaciones en la tenencia de la tierra durante el periodo.

II. CAPÍTULO SEGUNDO: DICTADURA MILITAR Y “CONTRARREFORMA” AGRARIA

Como ya se vio de manera más extensa en la discusión bibliográfica, los principales objetivos de la política autoritaria seguida por la Junta Militar en el tema rural eran dos: anular la Reforma Agraria y construir en el campo chileno una agricultura capitalista orientada por un modelo irrestricto de propiedad privada. En rasgos generales, estos objetivos se insertaban en un programa más amplio de reestructuración económica nacional que buscaba modernizar la economía para construir los fundamentos de un neoliberalismo basado en el libre mercado.

Desde la perspectiva del enfoque monetarista, la Junta Militar criticó duramente el intervencionismo estatal y concluyó que el atraso agrario devenía principalmente de estas prácticas. Ante este diagnóstico, las políticas neoliberales posteriores a 1973 trasladaron los incentivos al rubro de las exportaciones, con lo que se alentó la rápida expansión de las ventas foráneas de frutas y productos silvícolas, promoviendo el desarrollo en el campo de un modelo agroexportador (Kay, 1996).

Para construir este modelo agroexportador, el primer paso fue regularizar el problema de la tenencia agrícola. Así se dio inicio a un proceso de racionalización capitalista orientado principalmente a instalar una capa de pequeños agricultores capitalizados que contaran con un grado relativamente alto de “viabilidad” (Santana, 2006).

II.I. Racionalización capitalista: Del asentamiento cooperativista a la parcelación generalizada.

La dictadura militar trajo consigo profundas transformaciones en Molina. Transformaciones que significaron el inicio de un nuevo y masivo proceso de reestructuración de la propiedad de la tierra en la comuna. En Molina —al igual que en todo el país— la CORA detuvo inmediatamente el proceso de expropiaciones y comenzó desde 1974 la revisión de los acuerdos de expropiación realizados en la comuna para comenzar a regularizar el problema de la propiedad.

Cómo ya se vio en el capítulo anterior, al momento de producirse el golpe de Estado, la Reforma Agraria había logrado expropiar 47.221 hectáreas, beneficiando directamente a las familias campesinas a través del establecimiento de 37 asentamientos provisorios y 2 cooperativas mixtas. En el cuadro de datos número cuatro es posible evidenciar desde el foco de la redistribución de la propiedad los principales “destinos” que tuvieron estas 47.221 hectáreas reformadas:

Cuadro de datos 4³⁵:

Redistribución de las expropiaciones	Número de predios	Hectáreas	Porcentaje (%)
Revocadas	5	32.745,4	69,34
Reservas de propietarios	21	2.146,46	4,55
Trasferencias o reservas CORA	2	4.803,69	10,17
Asignaciones	38	7.525,45	15,94
Total		47.221	100

Fuente: Elaboración propia en base a los archivos CORA.

En términos concretos, cinco acuerdos de expropiación fueron revocados en Molina, uno de ellos fue la Hacienda Agua Fría, la cual en abril de 1974 fue devuelta integralmente a sus antiguos propietarios. La revocación de expropiaciones fue una realidad que se vivió en todo Chile, de acuerdo a las cifras ya mencionadas en la discusión bibliográfica, 25,7% del total de las tierras expropiadas fueron devueltas en los primeros años después de golpe de Estado (1974-1975). Para ciertos autores, la revocación constituyó una decisión política de la Junta Militar orientada, por un lado, para premiar a la facción de los hacendados que prestaron apoyo al golpe de Estado y, por otro, para castigar a los campesinos por su radicalización política (Bellisario, 2013).

³⁵ La columna señalada como número de predios hace referencia al número total de predios que fueron total o parcialmente destinados a asignaciones campesinas o a reservas de propietarios. Respecto a la información que entrega dicha columna, es necesario realizar dos observaciones. Primeramente, gran parte de las propiedades regularizadas contemplaron una parte destinada a parcelación y otra como reserva a los antiguos propietarios, el desglose de dicha información puede verse en el anexo número dos. En segundo lugar, la información disponible en el SAG no permite identificar cuantas hectáreas de cada predio fueron destinadas a CORA durante la regularización, pues la información de las reservas CORA se encuentra apuntada en los proyectos de parcelación. Por ello en la tabla de datos sólo se consignaron los dos predios transferidos íntegramente a la Corporación,

De los otros cuarenta predios reformados restantes, la regularización contempló dos transferencias CORA, diecisiete predios totalmente parcelados y transferidos como asignaciones a cuatrocientas quince³⁶ familias campesinas beneficiadas y veintiún predios parcialmente parcelados.

Primeramente, resulta necesario efectuar ciertos alcances respecto a estos veintiún predios señalados. La Junta Militar y los funcionarios CORA, al momento de regularizar la propiedad rural en Molina, destinaron un número menor de hectáreas a los antiguos dueños de los fundos expropiados mediante las llamadas Reservas, las cuales en la gran mayoría de los casos no superaban las 100 hectáreas físicas.

En un segundo lugar, en el cuadro de datos número cuatro se considera un 10,14% como transferencias o reservas CORA, estas hectáreas provendrían de la transferencia total a CORA del asentamiento La Valdesina, el cual se encontraba conformado por la Viña La Valdesina y el predio Santa Gertrudis, sumando un total de 1.792,3 hectáreas físicas. Las otras 2.996,8 hectáreas restantes destinadas a CORA corresponden a las llamadas reservas CORA, las cuales formaban parte integral de los dieciséis proyectos de parcelación, y cuya extensión variaba entre las 0,2 hectáreas del proyecto Santa Magdalena y las 1.464,45 hectáreas del proyecto Alupenhue.

Por último, las 7.370,08 hectáreas que el cuadro consigna como asignaciones corresponden al total de superficie parcelada en la comuna. Como puede visualizarse en el cuadro de datos número cinco, la división de cambio de tenencia de la tierra de CORA organizó en la comuna dieciséis proyectos de parcelación, los cuales beneficiaron a los campesinos a través de la entrega de títulos de dominio de parcelas agrícolas y sitios³⁷ individuales y bienes comunes destinados al conjunto de las familias beneficiadas en cada proyecto.

Cuadro de datos 5:

Nombre Proyecto	Nº Proyecto	Hectáreas parceladas	Hectáreas CORA
Luis Cruz Martínez	631	433,7	2,6
El Libertador	615	733,3	1,4

³⁶ Estas cuatrocientas quince familias corresponden solo a las beneficiadas con parcelas.

³⁷ Los sitios asignados en los proyectos de parcelación tenían en su gran mayoría una extensión menor a una hectárea física, contemplando espacio para la vivienda familiar y un pequeño huerto.

El Cóndor	641	619,7	1,4
Santa Magdalena	532	286,2	0,2
Pirihuin	164	190,6	0,7
Micaela	155	350,73	1,3
Buena Fe Poniente	737	728,86	2,33
Buena Fe Oriente	741	621,42	167,24
Alupenhue	904	956,17	1464,45
La Valdesina	115	645,84	233,4
Corcolen	738	278,31	360,08
San Camilo y Las Rosas	1244	826,9	144,3
Santa Blanca	1450	123,1	0,9
Traluñe	1451	87,95	610,5
San Jorge de Romeral	-	717	-
El Cerrillo	-	353,3	6

Fuente: Elaboración propia en base a los archivos CORA.

Estos dieciséis proyectos de parcelación llevados a cabo entre abril de 1975 y XX de 1979, contemplaron las siguientes asignaciones individuales:

- 415 parcelas de una extensión promedio de 1 UAF o 12 HRB.³⁸
- 480 sitios.
- 58 bienes comunes, entre los cuales se incluyeron mayoritariamente bodegas de vino, canchas de fútbol, establos o caballerías y queserías. Estos bienes comunes tenían una extensión que no superaba las dos hectáreas físicas y su uso común dependía de las estipulaciones presentes en cada proyecto de parcelación.

De acuerdo a la información presente en los archivos CORA, la mayor parte de las parcelas —una vez entregadas a título personal a sus asignatarios— fueron trabajadas en tres tipos de actividades agro-silvícolas:

1) El principal uso agrícola fueron las viñas, las cuales, como pudo leerse en el apartado dedicado a la historia de Molina, constituyen parte esencial del desarrollo comunal desde el siglo XIX. En los estudios realizados por CORA referentes al desarrollo de los asentamientos y a la conformación de los nuevos proyectos de parcelación, resulta evidente

³⁸ Para ver el desglose de esta información por proyecto véase el anexo número dos.

la gran preeminencia de viñas en la zona, las cuales acaparaban aproximadamente —de acuerdo a los referidos estudios— el 70% del total de la superficie reformada. Estos viñedos contaban con distintas variedades de cepas (Sauvignon, cot, tintorera, romano), y de acuerdo al informe, se encontraban mayoritariamente en mal estado de explotación, a pesar de tener la mejor calidad de suelos disponibles en la comuna (principalmente suelos de clase I, II y III);

2) La segunda actividad desarrollada se vincula con el ámbito forestal, especialmente con el desarrollo de plantaciones silvícolas de menor extensión de eucaliptus, acacios y álamos en aquellos suelos parcelados de aptitud preferentemente forestal; y

3) Por último, un menor número de parcelas utilizó la tierra asignada para el desarrollo de huertos frutales, principalmente de manzanas y membrillos.

Cabe mencionar que la conformación de los proyectos de parcelación incluyó en muchos casos más de un asentamiento, razón por lo cual, en dos casos concretos (Luis Cruz Martínez y San Camilo y Las Rosas) los proyectos sobrepasaron los límites comunales, incluyendo tierras de las comunas de Sagrada Familia y Río Claro. En el caso del proyecto Luis Cruz Martínez, los asentamientos “El Molino” y “La Laguna”, a pesar de encontrarse fuera del límite comunal actual, son considerados por los archivos CORA como parte de Molina, razón por cual los datos de ambos asentamientos fueron incluidos dentro de este estudio. Por otro lado, en el caso del proyecto San Camilo y Las Rosas, la ubicación de uno de los asentamientos que conforman este proyecto se encuentra consignada por CORA en la comuna de Río Claro, razón por la cual sus datos no fueron incluidos. En el capítulo siguiente podrá comprobarse visualmente que este asentamiento emplazado en Río Claro constituye más de la mitad de la superficie de dicho proyecto.

La asignación de tierras durante este periodo respondió a un metódico proceso de selección fundado sobre la base de un “puntaje” obtenido de acuerdo a las disposiciones presentes en el Decreto Ley N°208 promulgado en diciembre de 1973. Si bien este Decreto Ley es creado con la finalidad de modificar la Ley N°16.640, en el artículo número cuatro explicita los “requisitos esenciales para ser adquirente de tierras”. Teniendo como antecedente este artículo, los funcionarios de la división de cambio de tenencia de la tierra de CORA crearon listas de posibles beneficiarios donde se les evaluaba y se les asignaba una puntuación de acuerdo a la consideración de los siguientes criterios: estado civil, edad,

situación anterior a la expropiación, calidad de asentado o no, capacidad de trabajo, cargas familiares, hijos estudiando y cursos de especialización.

En la documentación del Ministerio de Agricultura y de CORA fue posible hallar algunas de estas listas de puntuación y, específicamente en el ARNAD, se encontraron archivos referentes a las disputas que suscitaron en los campesinos este método del “puntaje” para la selección. La principal queja registrada en la documentación se encontraba dirigida hacia los funcionarios CORA, a quienes se les acusaba de imparcialidad al momento de la asignación de puntajes y de auto-asignarse parcelas o sitios de los proyectos de parcelación. Otra de las quejas frecuentes guardaba relación con la posición de los campesinos solteros, quienes debido a los criterios evaluados no contaban con posibilidades reales de acceder al beneficio de parcelas.

A nivel nacional, la Confederación Nacional de Agricultores del Sector Reformado fue la primera en denunciar las injusticias de este sistema de “puntajes” para evaluar a los candidatos a la propiedad, aduciendo que el mecanismo de calificación entregaba mayor puntuación a los ingenieros agrónomos, técnicos agrícolas, capataces y a los antiguos mayordomos en comparación a los obreros agrícolas y asentados (Santana, 2006). Estas disputas señaladas por la documentación y la bibliografía son un claro reflejo de lo complejo de la reestructuración de la propiedad y de las dificultades sociales que surgieron como corolario de este proceso.

Por último, el problema de la venta de la tierra por parte de los parceleros beneficiados es algo difícil de estimar sin hacer un exhaustivo estudio y seguimiento a cada propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Molina. Sin embargo, a lo largo de la revisión de la documentación de CORA presente en el SAG fue posible consignar la venta de cinco parcelas y cuatro lotes agrícolas³⁹ en los siguientes proyectos de parcelación: El Cerrillo, Alupenhue, Traluñe, El Cóndor, La Valdesina y Pirihuin. Respecto a la información de estas ventas es posible sacar al menos dos conclusiones parciales.

La primera de estas conclusiones se relaciona con los fundamentos de la venta. Si bien los archivos presentes en SAG corresponden a fotocopias legalizadas de inscripciones de compra-venta realizadas en el Conservador de Bienes Raíces, en la lectura de estas

³⁹ En la documentación son denominados como lotes agrícolas los sitios o aquellas parcelas que solo fueron vendidas por parte. Por ejemplo, en el proyecto de parcelación Traluñe solo fue vendido el lote 5 de la parcela número uno.

transacciones es posible evidenciar que un importante número de las propiedades vendidas arrastraban las llamadas deudas exCORA, las cuales provenían de las deudas que gravaron a los asignatarios que no fueron capaces de pagar el valor comercial al que fueron tasadas las parcelas asignadas⁴⁰. En este sentido, las razones para vender por parte de los parceleros molinenses siguieron el patrón nacional, las deudas que arrastraban, sumado a las deudas crediticias con el Banco Estado⁴¹, no les permitieron mantener sus propiedades y se vieron en la necesidad de venderlas a bajos costos (Echeñique y Rolando, 1991; Widmyer, 2015). Las fechas de las ventas también habrían seguido las pautas nacionales, concentrándose principalmente entre los años 1978 y 1982, mismo periodo en que se exacerbarían las políticas. Al mismo tiempo, el periodo de estas ventas coincide con una exacerbación de las políticas neoliberales ortodoxas que liberalizaron el mercado financiero, lo cual repercutió significativamente en las tasas de interés bancarias, las cuales alcanzaron en promedio un interés real de 38% entre los años 1978 y 1982, vale decir, justo antes del estallido de la Crisis de la Deuda iniciada el año 1982 (Ffrench-Davis, 2003). Por último, solo en el caso de una parcela fue posible evidenciar que la venta se debía al desinterés de los hijos de los asignatarios por el trabajo agrícola, razón que llevó a que una vez muerto el propietario original los herederos vendieran la parcela.

El otro elemento que es posible evidenciar guarda relación con el hecho de que, en todas las ventas efectuadas en la comuna, los propietarios solo vendieron su parcela, parte de ella o su sitio agrícola, pero nunca la totalidad de sus propiedades. La división de cambio de tenencia de la tierra de CORA al momento de realizar las asignaciones determinó que sitios y parcelas, a pesar de tener un mismo dueño, tuviesen roles diferentes. Esto le habría permitido a los parceleros que vendieron conservar sus viviendas y pequeñas extensiones de huertos familiares.

También es necesario acotar que al menos dos de las cinco parcelas consignadas como vendidas en los archivos del SAG fueron compradas por la empresa vitivinícola Viña Lontué S.A. Señalar esto me parece muy importante en la medida en que Molina constituye

⁴⁰ De acuerdo a Echeñique y Rolando (1991), a pesar de que el Ministerio de Agricultura habría subsidiado el precio de la tierra de las asignaciones, estos continuaron siendo muy altos, por lo cual gran parte de los campesinos arrastraron altas deudas que los llevaron a vender sus propiedades.

⁴¹ Entre 1974 y 1976 el Banco Estado otorgó a los parceleros créditos con garantía de la CORA a una baja tasa de interés real, en 1977 se habrían acabado las garantías estatales, las tasas de interés subieron brutalmente y los campesinos se vieron imposibilitados a pagar y a optar al crédito formal (Echeñique y Rolando, 1991)

una comuna de la zona central con un importante número de empresas dedicadas a la actividad vitivinícola y frutal, situación que nos sugiere que en un periodo de plena expansión del sector agrícola de exportación habría existido un alto interés por parte de las empresas agroexportadoras de comprar suelos agrícolas en la comuna. Por ello, creo muy probable que existiera un mayor número de parcelas vendidas durante el periodo de crisis agrícola (1979-1982).

Por último, resulta importante precisar que las ventas de tierras no sólo fueron efectuadas por los parceleros beneficiados, sino que también CORA remató entre 1977 y 1980 todas sus reservas a particulares, vale decir, más de 3.500 hectáreas⁴². Respecto a estas ventas es posible hacer una importante acotación, la cual se vincula con quienes fueron los adjudicatarios de estos remates CORA. Dos nombres resultan conocidos, el primero de ellos es el de Alfonso Correa, quien por \$622.000 se adjudicó las 610,5 hectáreas de las dos reservas CORA pertenecientes al proyecto de parcelación Traluñe. El otro nombre conocido es el de Vicente Aresti, quien se adjudicó por \$400.000 las 614 hectáreas de una de las reservas CORA del proyecto de parcelación Alupenhue. Ambos adjudicatarios resultan interesantes, porque tanto la familia Correa como la Aresti eran dueñas de importantes empresas vitivinícolas de la comuna: Castillo de Molina y Aresti Wine. Además de estas dos familias, otras personas naturales o empresas vitivinícolas concentraron más de una adjudicación, como Carolina Guzmán, Patricio Rojas, Sydney Ojeda o Viña El Cóndor⁴³.

Es posible sugerir que el remate de estas reservas CORA favoreció que se volvieran a concentrar extensas superficies agrícolas en algunas familias y empresas de la comuna, debido principalmente a que las superficies de las reservas vendidas fluctuaban entre las ciento cuarenta cuatro y las mil setecientas noventa hectáreas físicas y fueron adjudicadas integralmente a solo una persona. En este sentido, CORA no habría considerado parcelar estas reservas para beneficiar a un número mayor de personas.

⁴² No es posible calcular la superficie exacta vendida por CORA, pues la documentación presente en el archivo no precisa en algunos casos la superficie de cada Reserva CORA vendida y, además, también CORA realizó transferencias gratuitas a algunas instituciones como la Municipalidad de Molina, el Ministerio de Defensa, MINEDUC (para la construcción de escuelas) y Carabineros de Chile.

⁴³ Véase el anexo número dos para leer el desglose de la información referente a estos remates (superficie en hectáreas rematada, adjudicatarios, fechas y valores).

II.II. Análisis de caso: Cooperativa “El Cerrillo Limitada” entre 1973-1979.

Como ya se mencionó anteriormente, en Molina la Reforma Agraria alcanzó a establecer a fines del gobierno de Eduardo Frei Montalva (1970) dos cooperativas mixtas: “El Cerrillo Limitada” y “San Jorge de Romeral”. Durante el periodo de dictadura militar ambas cooperativas fueron transformadas en proyectos de parcelación a través del accionar de la ODENA, organismo que el año 1979 otorgó títulos de dominio individual a los socios de las referidas cooperativas campesinas.

Para efectos de este análisis, solo se considerarán los datos referentes a la Cooperativa “El Cerrillo Limitada”, pues en ninguno de los archivos consultados (SAG, ARNAD, Conservador de Bienes Raíces) fue posible encontrar el proyecto de parcelación original efectuado en 1979 de la cooperativa “San Jorge de Romeral”.

Como ya fue mencionado con anterioridad, el gobierno demócrata-cristiano logró completar la etapa transitoria de asentamiento y entregar asignaciones de tierra definitivas a 98 cooperativas campesinas, de las cuales el 90% correspondían a cooperativas colectivas y sólo el 10% restante a cooperativas de carácter mixto. Tener el “estatus” de mixto significaba, en la práctica, que además de existir una asignación de tierra comunitaria, se les adjudicaba a los socios campesinos de cada cooperativa una pequeña parte en propiedad individual, en la forma de huerto familiar y sitio para la vivienda (Bellisario, 2013). En el caso de la cooperativa “El Cerrillo Limitada”, la CORA le había asignado en el año 1970 a los 34 socios un total de 250,43 hectáreas físicas en tenencia cooperativa y 108,87 hectáreas en propiedad individual. El espacio comunitario asignado se habría destinado en gran parte a la explotación agrícola de viñedos.

El proceso de asignación en el caso de las cooperativas no implicó la calificación a través del sistema de “puntajes”, pues la reorganización de la cooperativa efectuada el año 1979 significó la división equitativa de las 250,43 hectáreas comunitarias entre los 34 socios, asignándosele individualmente a cada socio un promedio de 7 H.R.B de viñas. Las pocas hectáreas restantes no asignadas como propiedad individual (12,15) correspondieron a dos bienes comunes existentes en la cooperativa (una bodega de vinos y caminos internos) y a dos reservas cooperativas (una cancha de fútbol y una casa patronal).

El análisis de la reestructuración de esta cooperativa en términos de la tenencia muestra lo flexible que fue en ocasiones la política agraria de la Junta Militar. En este caso

particular se habría adecuado la herencia de la Reforma Agraria a los nuevos modelos de desarrollo que se deseaban implantar en el campo chileno.

III. CAPÍTULO TERCERO: ANÁLISIS ESPACIAL EN TÉRMINOS DE DESIGUALDAD, ¿QUIÉNES FUERON LOS VERDADEROS BENEFICIADOS?

En base al cruce de la información presente en los archivos de CORA y del Conservador de Bienes Raíces de Molina, fue posible localizar espacialmente los cuarenta y cinco predios expropiados en la comuna durante el periodo de Reforma Agraria (1965-1973) y los dieciséis proyectos de parcelación efectuados en el marco del proceso de regularización de la propiedad entre los años 1974-1979.

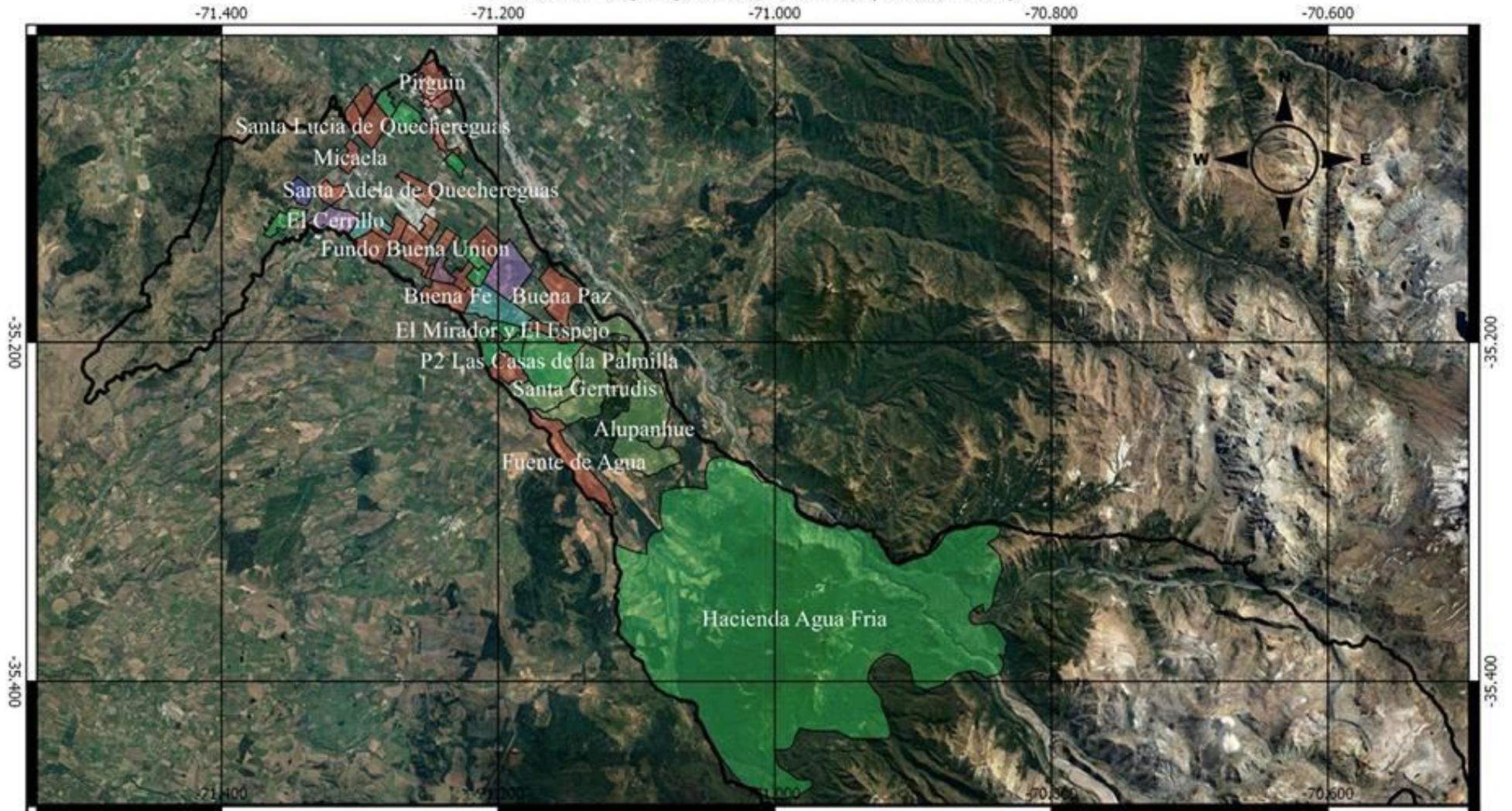
En las inscripciones de expropiación presentes en el Conservador de Bienes Raíces fue posible extraer información referente a los deslindes prediales de todas las propiedades reformadas durante el periodo de Reforma Agraria. Los planos prediales de los proyectos de parcelación realizados por la división de cambio de tenencia de la tierra de CORA se encontraban tanto en el Conservador de Molina (originales) como en las dependencias del SAG (copias), por lo cual no existieron mayores complicaciones para reconstruir espacialmente la superficie parcelada en la comuna. Todos estos datos espaciales recabados en los archivos fueron cruzados con la información cartográfica del SII y con las imágenes satelitales de Google, para luego ser digitalizados en el software QGIS 2.18.13 “Las Palmas” con el fin de construir dos mapas comunales que mostraran los dos grandes momentos de cambio en la tenencia de la propiedad.

Este trabajo de doble localización se hizo con el fin de lograr visualizar espacialmente la amplitud de la reestructuración de la propiedad en un lapso de catorce años y analizar visualmente a partir de estos mapas la variación en los niveles de desigualdad en la comuna. Este trabajo vendría entonces a complementar y a darle más sentido a la información de los datos entregados en los primeros dos capítulos. Como se propuso en un inicio, el foco del análisis de desigualdad se encuentra en la transformación de la tenencia de la propiedad y, en relación con dicho objetivo, los dos mapas que siguen a continuación son muy útiles en la medida en que permiten percibir espacialmente las profundas transformaciones que afectaron a los campesinos agrícolas molinenses.

Como sugiere el título de este apartado, el objetivo del capítulo es reflexionar desde el foco de la desigualdad en lo propiedad quiénes fueron los verdaderos beneficiados

durante los profundos procesos de reestructuración que vivió el mundo rural en este periodo.

Predios Expropiados, Molina (1965-1973)



Leyenda

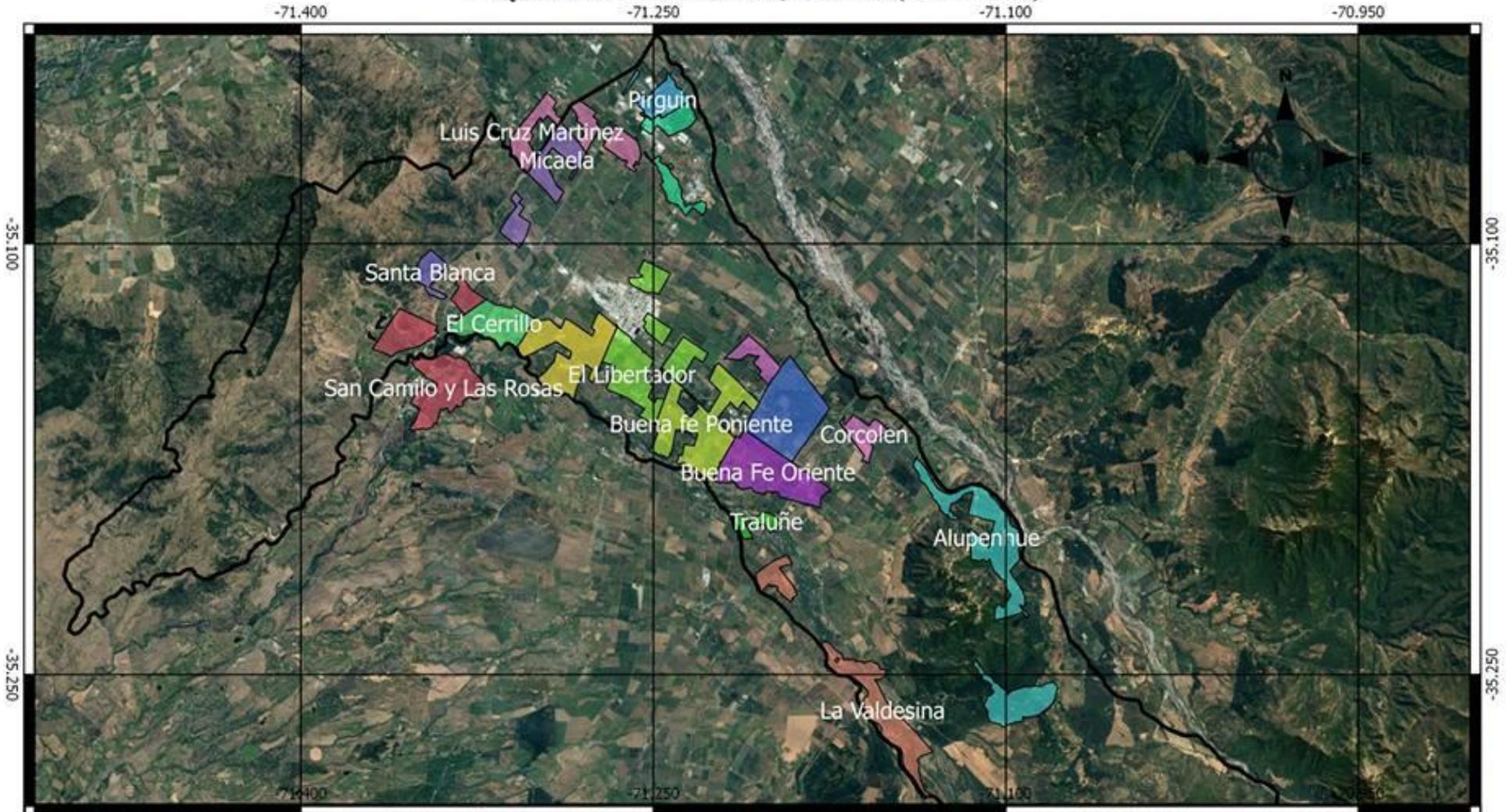
	1965		1971
	1966		1972
	1969		1973
	1970		Limite Comunal
			Google Satellite

Comuna de Molina
 Sistema de Referencia de Coordenadas: Coordenadas Geográficas, WGS84
 Escala: 1:400.000

Autora: Ninoska Fuentes Contreras



Proyectos de Parcelación, Molina (1974-1979)



Leyenda

Alupenhue	El Libertador	San Jorge de Romeral
Buena Fe Oriente	La Valdesina	Santa Blanca
Buena fe Poniente	Luis Cruz Martinez	Santa Magdalena
Corcolen	Micaela	Traluñe
El Cerrillo	Pirguin	Limite Comunal
El Condor	San Camilo y Las Rosas	Google Satellite

Comuna de Molina
 Sistema de Referencia de Coordenadas: Coordenadas Geográficas, WGS84
 Escala: 1:250.000

Autora: Ninoska Fuentes Contreras



El primer mapa (página 39) muestra los cuarenta y cinco predios reformados en Molina entre los años 1965 y 1973. Como puede visualizarse, la Reforma Agraria concentró mayoritariamente las expropiaciones en la zona sur-este de la comuna, dejando la zona nor-oeste sin importantes reformas. La razón de esta decisión se relacionaría con la ubicación de las principales viñas (Santa Carolina, San Pedro, Aresti Wine) y frutícolas de la comuna (Agrícola Garcés, Dole), las cuales se emplazaban en la zona no intervenida por CORA.

Como ya se mencionó anteriormente, la comuna contó con una temprana especialización alentada por CORFO en la década de los treinta y cuarenta, razón por la cual la zona nor-oeste de la comuna contaba al momento de la Reforma Agraria con empresas agrícolas consolidadas, altamente capitalizadas y con un importante grado de especialización productiva. Así, al momento de ser intervenida la comuna, ésta contaba con dos áreas agrícolas: una moderna y capitalizada representada por este conjunto de empresas vitivinícolas y agrícolas, y otra no modernizada, de mayor extensión y que aún mantenía una fuerza laboral sumamente precarizada y sin acceso a la propiedad.

Como también puede evidenciarse, Molina cuenta con una importante zona cordillerana, siendo la Hacienda Agua fría el último sector habitado en la comuna. Al oeste de esta gran propiedad, la Reforma Agraria expropió prácticamente la mitad de la superficie comunal. Constatar esta realidad nos permite sacar algunas conclusiones respecto del alcance de las transformaciones que tuvo el proceso de reestructuración de la propiedad antes de 1973, transformaciones que se expresaron en los asentamientos reformados que beneficiaron a los campesinos de la comuna.

El segundo mapa (página 40) muestra el total de superficie parcelada⁴⁴ a través de los proyectos de parcelación efectuados por CORA y ODENA entre los años 1974 y 1979. Este segundo momento del análisis evidencia el impacto, en términos de superficie, que tuvieron las políticas de regularización de la propiedad llevadas a cabo por la Junta Militar.

La primera conclusión importante que podemos dilucidar a partir de la visualización de ambos mapas es que las políticas agrarias perpetradas por los militares no significaron

⁴⁴ Es importante aclarar que el mapa solo se construyó en base a las asignaciones realizadas en parcelas y sitios a los beneficiados del proceso, excluyendo la superficie de estos proyectos que fuera transferida a CORA mediante las llamadas “reservas”, pues como ya se señaló anteriormente, estas reservas fueron prontamente rematadas.

un retroceso total a los niveles de desigualdad presentes con anterioridad a la Reforma Agraria. La dictadura militar detuvo resueltamente el proceso de expropiaciones, sin embargo, no efectuó un proceso de mera contra-reforma que volviera a la situación agrícola existente con anterioridad a 1965. En este sentido, la racionalización capitalista disolvió los asentamientos campesinos, pero no devolvió toda la tierra reformada a los antiguos hacendados.

Por otro lado, si se excluye del análisis la Hacienda Agua Fría (expropiación que, como puede evidenciarse en el primer mapa, tiene una superficie sumamente desequilibrante en la comuna) es posible observar que el proceso de regularización contempló para la conformación de los proyectos de parcelación aproximadamente la mitad de los asentamientos instituidos por CORA antes de 1973, especialmente aquellos más cercanos a la zona central de la comuna, vale decir, en las cercanías de los poblados de Molina y Lontué. Solo los proyectos Alupenhue y La Valdesina se encuentran más lejos, sin embargo, ambos limitan respectivamente con los ríos Lontué y Río Claro, lo cual les entrega una importante ventaja comparativa en términos de regadío.

Desde la perspectiva de la desigualdad en el acceso a la propiedad, el análisis de ambos mapas es claro al revelar que la dictadura militar significó un importante retroceso, en la medida en que durante el periodo de Reforma Agraria el total de la superficie expropiada era mucho mayor, razón por la cual se podría haber beneficiado a un número superior de familias molinenses. Si se habla en términos condicionales es porque resulta difícil afirmar lo que pudiese haber ocurrido si la Reforma Agraria se hubiese profundizado en la comuna. Tampoco es posible afirmar que hubiese ocurrido si los 38 asentamientos que se quedaron en una etapa transitoria al momento de efectuarse el golpe de Estado se hubiesen transformado definitivamente en cooperativas campesinas. La información presente en los archivos tampoco ayuda a aclarar el panorama, pues como ya se señaló, no fue posible localizar los archivos referentes a los asentamientos, y por ello es imposible calcular el número concreto de asentados beneficiados por la Reforma Agraria.

Debido a estos vacíos, analizar la desigualdad a través de las transformaciones en la tenencia de la propiedad parece ser el único medio para determinar si la desigualdad aumentó o disminuyó en la comuna, y en base a los mapas realizados parece lógico sugerir

que la desigualdad aumentó durante el periodo 1973-1979 en comparación al periodo inmediatamente anterior (1965-1973).

CONCLUSIONES

Como ya se ha repetido incansablemente, la transición entre Reforma Agraria y “Contrarreforma” Agraria significó a nivel nacional una serie de profundas transformaciones en el campo. En ese sentido, el análisis de lo ocurrido en Molina entre los años 1974 y 1979 solo constituye un reflejo de estas dinámicas de transformación y reestructuración que se vivieron en todo Chile durante los primeros años de dictadura militar.

En la estructuración del proyecto de investigación se propuso como objetivo principal abordar el problema de la desigualdad rural en la localidad de Molina a partir del análisis de las transformaciones que sufrió la tenencia de la propiedad entre los años 1965 y 1979, planteándose tentativamente como hipótesis que en la comuna de estudio no habría existido después de septiembre de 1973 un proceso de “Contrarreforma” Agraria. Cabe recordar que teóricamente se propuso al inicio de la investigación que la desigualdad a nivel rural subyace en un conglomerado de elementos que tienen como base fundamental la desigualdad en el acceso a la propiedad.

Después del análisis de datos realizado en los tres capítulos que componen este trabajo —donde se intentó abordar el problema de la propiedad y la tenencia en dos momentos históricos marcados por aceleradas transformaciones en todos los ámbitos— me gustaría efectuar dos conclusiones o reflexiones finales.

En primer lugar, una vez finalizada la investigación, consideró pertinente concluir que efectivamente no existió una “Contrarreforma” Agraria en Molina. A mi parecer, creo inadecuado titular de “Contrarreforma” a un proceso que tuvo una serie de matices que complejizan su aprehensión más allá de una simple “vuelta al *status-quo*”. Como ya se ha dejado entrever en los capítulos dos y tres, la regularización de la propiedad en Molina revocó los acuerdos de expropiación de sólo cinco predios, dejando las otras cuarenta propiedades reformadas como base inicial de un masivo y extenso proceso de reestructuración que implicó que la superficie tuviera diversos destinos.

Por otro lado, a pesar de las intensas transformaciones que introdujo la regularización de la propiedad, fue posible también dilucidar que los proyectos de parcelación mantuvieron gran parte de la estructura productiva de los asentamientos y

cooperativas campesinas, evidenciando que la política agraria impulsada por los militares solo reestructuró la tenencia y reorientó el sector silvoagropecuario, sin destruir necesariamente todo el legado dejado por la Reforma Agraria en la comuna.

En un segundo lugar, me gustaría concluir que en términos de desigualdad es posible distinguir dos momentos en Molina. En este sentido, a través del análisis efectuado de la redistribución en el acceso a la propiedad es posible concluir que entre los años 1965 y 1973 —periodo de Reforma Agraria bajo los gobiernos de Eduardo Frei y Salvador Allende— disminuyó notablemente el nivel de desigualdad en la comuna debido a la enorme redistribución de tierra efectuada por los organismos estatales, especialmente por CORA. A la luz de la información recabada parece indudable concluir que, en Molina, durante el periodo de Reforma Agraria, efectivamente se hizo realidad el antiguo slogan revolucionario que proclamaba “la tierra para el que la trabaja”.

El segundo momento guarda relación con el periodo inmediatamente posterior al golpe de Estado llevado a cabo por los militares en septiembre del año 1973. Desde la perspectiva de la desigualdad, este segundo momento significó en la comuna un claro retroceso, no sólo por la devolución total de extensas propiedades (como la Hacienda Agua Fría) o por la concesión parcial de reservas de tierra a los antiguos propietarios, sino por el desarrollo de ciertas prácticas que favorecieron la reconcentración de la propiedad en pocas manos. Como se mencionó al final de capítulos número dos, CORA remató entre 1978 y 1979 todas las grandes reservas que se habían auto-adjudicado mediante los proyectos de parcelación, contribuyendo de ese modo a la dicha reconcentración. Sin embargo, en términos generales, el retroceso en la desigualdad en este segundo momento sólo fue parcial, pues en comparación con la distribución de la propiedad existente en la comuna con anterioridad a la Reforma Agraria puede afirmarse que la desigualdad posterior a 1974 fue notablemente menor.

Ambas conclusiones tienden a sugerir que la regularización de la propiedad durante el periodo de dictadura militar no perjudicó totalmente a los campesinos molinenses, y en cierta medida, así fue, pues muchas familias pudieron optar después de mucho tiempo a la tenencia individual de parcelas. Sin embargo, historiográficamente aún nos resulta imposible determinar si esto que sucedió en Molina constituye una realidad representativa o

excepcional a nivel nacional, pues en el ámbito de la historia rural aún hacen falta más estudios locales que nos permitan evaluar que ocurrió efectivamente con la propiedad agrícola a nivel del campesinado durante este periodo de transición.

Pero el inicio de la racionalización capitalista de la agricultura chilena trajo consigo nuevos matices y nuevos problemas. Más allá de la violencia con la cual actuaron los militares, reprimiendo a los campesinos sindicalizados o simpatizantes del gobierno de la UP y excluyéndolos de las asignaciones contempladas en los proyectos de parcelación, la imposición de un modelo de agroexportación supuso el desarrollo de una modernización productiva acelerada y la inserción, mayormente dificultosa, de los nuevos pequeños agricultores en el competitivo libre mercado.

Como bien señalaba el historiador norteamericano Lovell Jarvis en 1985, la política militar de liberalización sólo puso en evidencia la desigualdad estructural de recursos existentes entre los campesinos parceleros y las agroindustrias. De acuerdo a este mismo autor, la imposición de este nuevo modelo productivo agrícola habría posibilitado que la desigualdad rural tomará nuevos matices y rumbos.

En una economía agrícola marcada por la agroexportación y el libre mercado, ya no bastaba a los beneficiados solo detentar la propiedad de la tierra trabajada, también les eran necesarias una serie de herramientas con las cuales no contaban los parceleros que efectivamente eran campesinos tradicionales. Sin una asistencia técnica adecuada, sin créditos y sin capacitaciones, el sector de los parceleros fue obligado por la política ortodoxa de la Junta Militar a competir en condiciones sumamente adversas en el libre mercado frente a las empresas agroexportadoras nacionales e internacionales.

Sin embargo, en el campo de estudio historiográfico, han sido documentadas excepciones exitosas, una de ellas corresponde al estudio sobre la producción de la frutilla en la comuna de San Pedro en Melipilla. En este trabajo, Camila Jiménez logró visualizar las ventajas que significó el proceso de modernización en la vida de los campesinos de la comuna (2016). En San Pedro, la introducción de lógicas micro-empresariales al modelo de producción agrícola familiar habrían permitido una inserción exitosa de la frutilla al mercado y un notable mejoramiento de las condiciones de vida de sus productores. Para la autora, INDAP — desde su intervención durante el periodo de Reforma Agraria en el

mejoramiento de las explotaciones agrícolas— habría tenido un importante rol en el largo plazo en este éxito, especialmente gracias a la creación de instituciones de apoyo y el fomento del uso de nuevas tecnologías en la producción, lo cual habría permitido una “democratización” de su cultivo, dejándolo accesible a aquellos que más lo necesitaban (Jiménez, 2016).

La última acotación respecto a la producción de la frutilla nos recuerda lo mucho que aún falta por investigar en la historia reciente y los diferentes matices que puede tener un mismo proceso dependiendo de la realidad de cada lugar, más aún cuando nos referimos al tema agrario. En el caso de la comuna de Molina, las transformaciones acontecidas durante los 14 años que abarca este estudio son un reflejo de lo difícil que es aprehender la realidad rural con todas sus particularidades y circunstancias. A pesar de estas dificultades, espero que esta modesta investigación se transforme en un aporte al estudio del problema de la desigualdad rural y a las transformaciones que sufrió la tenencia de la propiedad a nivel local en el transcurso de las últimas décadas de historia nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Fuentes consultadas.

Archivo del Servicio Agrícola Ganadero (SAG):

Archivos CORA, fichajes de expropiación, códigos 294-331, 335, 337-338, 341-342, 344-345, 350.

Archivos CORA, proyectos de parcelación n°115, 155, 164, 532, 615, 631, 641, 737, 738, 741, 904, 1244, 1450, 1451.

Conservador de Bienes Raíces de Molina (CBR-Molina):

Libros de inscripción:

1963, n°277, f. 328v;

1964, n°166, f.213v;

1965, n°241, f.295v;

1966, n°82-83-84-85, ff. 149-151-152v-154;

1967, n°197-198, ff.275-278;

1968, n°1-98, ff.1-130v; 1969, n°129, f.156v;

1970, n°50-51-52-53-124-199-233-246-256-304-313, ff.57-59v-62-64-312-315-563v-607-621-682v-693v;

1971, n°73, f.83v;

1974, n°50-286-297-302-303-306-309-320, ff. 49-187-258v-272-278v-279v-283-301;

1975, n°96-178-195-567, ff.72-149v-167v-2477;

1982, n°271, f.340.

Archivo Nacional de la Administración (ARNAD):

Archivos Fondo Ministerio de Agricultura: vol.1430, vol.1766, vol.1928.

III.I. Leyes.

Revisión online a través de la página leychile.cl

Ley N°16.640 de Reforma Agraria. Organismo: Ministerio de Agricultura.

Decreto Ley N°208 que modifica la ley N°16.640 de Reforma Agraria y declara inexpropiables los predios que se encuentran en la situación que indica. Organismo: Ministerio de Agricultura.

Decreto Ley N°2.405 que disuelve la Corporación de la Reforma Agraria y modifica la Ley N°16.640. Organismo: Ministerio de Agricultura.

Bibliografía citada.

- Barraclough, S., Fernández, J. (1974). *Diagnóstico de la Reforma Agraria chilena*. México: Siglo veintiuno editores.
- Barraclough, S., Collarte, J. (1971). *El hombre y la tierra en América Latina*. Santiago de Chile: Editorial universitaria.
- Bellisario, A. (2013). La Reforma Agraria chilena. Reformismo, socialismo y neoliberalismo, 1964-1980. *Historia Agraria*, 59 (1), pp. 159-190.
- Bengoa, J. (2015). *Historia rural de Chile central (vol.II)*. Santiago Chile: LOM Ediciones.
- Bustelo, P. (1992). La industrialización en América Latina y Asia Oriental: un análisis comparado. *Comercio exterior*, 42 (12), pp.1111-1119.
- Calderón, M. Fahrenkrog, K. (2011). *Memorias de la reforma agraria: la lucha por la tierra en el Valle de Longotoma*. Santiago de Chile: FONDART.
- Chonchol, J. (1965). *El desarrollo de América Latina y la reforma agraria*. Santiago de Chile: Ediciones Del Pacífico.
- Chonchol, J. (1994). *Sistemas agrarios en América Latina: de la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Díaz, C. (2010). *Molina. Historias de un pueblo de cáscara dulce*. Gobierno regional del Maule: Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Echeñique, J. Rolando, N. (1991). *Tierras de Parcelero ¿Dónde están?*, Santiago de Chile: AGRARIA.
- Ffrench-Davis, R. (2003). Entre el neoliberalismo y el crecimiento con equidad. Tres décadas de política económica en Chile. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Gómez, S. Echeñique, J. (1988). *La agricultura chilena. Las dos caras de la modernización*. Santiago de Chile: FLACSO/AGRARIA.
- Góngora, M. (1960). *Origen de los inquilinos de Chile Central*. Santiago de Chile: Seminario de Historia Colonial Universidad de Chile.
- Huerta, M. (1989). *“Otro agro para Chile”. La historia de la Reforma Agraria en el proceso social y político*. Santiago de Chile: Ediciones Chile-América CESOC.

- Illanes, M. Recabal, F. (2014). “Liberación y democracia en la tierra. Historia y memoria de la Reforma Agraria-Unidad Popular. Chile, 1971-2012”. En Pinto, J. et. al. *Fiesta y drama: nuevas historias de la Unidad Popular*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Jarvis, L.S (1985). *Chilean Agriculture under Military Rule: From the reform to reaction, 1973-1980*. Berkeley: Institute of international Studies-University of California.
- Jiménez, C. (2016). “Aquí la reina va a ser siempre la frutilla”: Modernización y transformación de la identidad campesina. El caso de los pequeños productores de frutilla en la comuna de San Pedro, 1967-2015. Seminario de Grado para optar al grado de licenciada en Historia, Universidad de Chile.
- Kay, C. (1996). “Globalización, agricultura tradicional y reconversión en Chile”. Instituto de Estudios Sociales, La Haya, pp.625-631.
- Kay, C. (2002). Reforma Agraria, industrialización y desarrollo: ¿Por qué Asia Oriental superó a América Latina? *Revista Debate Agrario*, N°34, pp. 45-94.
- Minagri y CONAF (2005). Informe Final – Evaluación de Impacto de la Bonificación Forestal DL 701. Institución Evaluadora: Consultorías Profesionales Agraria.
- Moreno, R. (2013). *Sin Reforma Agraria no habría sido posible. Memorias de la Reforma Agraria Chilena. 1958-1970*. Santiago de Chile: Ediciones Copygraph.
- Pinto, A. (1996). *Chile, un caso de desarrollo frustrado*, Santiago de Chile: Editorial Universidad de Santiago.
- Portilla, B. (2000) *La política agrícola en Chile: lecciones de tres décadas*, Santiago de Chile: CEPAL.
- Rodríguez, J. (2013). Economía política de la distribución del ingreso rural en Chile durante la decadencia de la Hacienda, 1935-1971. *Revista Uruguaya de Historia Económica*, Vol. III (3), pp. 33-62.
- Santana, R. (2006). *Agricultura chilena en el siglo XX: contextos, actores y espacios agrícolas*. Santiago de Chile: Centro de investigaciones Diego Barros Arana.
- Tinsman, H. (2009). *La tierra para el que la trabaja. Género, sexualidad y movimientos campesinos en la Reforma Agraria chilena*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Valdés, A. Foster, W. (2015) *La Reforma Agraria en Chile. Historia, efectos y lecciones*. Santiago de Chile: Ediciones UC.
- Widmyer, N. (2015). “El pueblo aquí está totalmente humillado” La Contrarreforma Agraria en Chile. Santiago de Chile: Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

ANEXOS

Fichaje SAG y Conservador de Bienes Raíces.

Fichaje SAG de los archivos CORA:

Código:

PERIODO REFORMA AGRARIA

- **Datos Generales**

Nombre del predio:

Nombre del propietario:

N° Rol:

Zona:

Provincia:

Comuna:

- **Situación de la superficie expropiada**

	Total há. exp.	Hás. sec.	HRB	Materia	N° acuerdo	Fecha
1960-1973						
Expropiación						
Reserva propietario						
1973-1978						
Parte CORA						
Reserva propietario						

OBSERVACIONES EXPROPIACIÓN:

- **Tasación:**
- **Nombre del asentamiento:**

Nombre	Fecha

PERIODO DICTADURA

- **Asignación**

Nombre del proyecto:

N° del proyecto:

Código:

N° acuerdo del consejo:

Fecha:

Acuerdo de selección n°:

Fecha:

Entrega de títulos: (sí/no/ns):

Fecha:

• **Superficie asignada.**

Parcelas		Sitios		Bienes comunes		Total superficie asignada	Reservas CORA	
N°	hás	N°	hás	N°	hás		N°	hás

OBSERVACIONES:

• **Transferencias:**

Beneficiario	Superficie	Tipo de transferencia	Inscripción	N° acuerdo	Fecha

OBSERVACIONES:

• **Remates:**

Adjudicatario	Fecha	Valor	fs	N°	año	Conservador

OBSERVACIONES:

FICHAJE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES.

Datos de inscripción CBR (año, número y fojas):

Nombre Propiedad:

Propietario:

Deslindes prediales:

NORTE	SUR	OESTE	ESTE

Cuadros de datos.

A continuación, se adjuntan dos cuadros de datos de elaboración propia con el desglose extendido de la información para ambos periodos recabada en los archivos de CORA.

Reforma Agraria:

NOMBRE PREDIO	AÑO EX	ARTÍCULO EX	HA PAR	HA PROPI	DESTINO
San Jorge de Romeral	1965	-	717,1	0	San Jorge de Romeral
El Cerrillo	1965	-	359,3	0	El Cerrillo
Los Nogales	1966	-	167,2	0	Buena Fe Poniente
La Compañía	1969	3	125	0	Alupenhue
Fundo Alupenhue	1969	6	1788,9	0	Alupenhue
La Viña	1969	3	0	0	Reserva CORA
Santa Gertrudis	1969	3	0	0	Reserva CORA
Las casas de la Palmilla	1969	3	751,8	561,5	Traluñe
San Luis de tres esquinas	1970	10	647,4	0	Buena Fe Oriente
Viña Picardía	1970	10	62,9	0	El Cóndor
Fundo Esmeralda	1970	10	140,4	0	El Cóndor
El Mirador y el Espejo	1971	10	0	187,1	Revocado
La Cruz y la Corona	1971	10	0	201,9	Revocado
San Felipe	1971	3	171,1	53,3	San Camilo y Las Rosas
Hacienda Agua Fría.	1971	10	0	32050	Revocado
San Rafael de Calleque	1971	10	138,8	0	Buena Fe Poniente
Santa Elisa o Los Helechos	1971	10	42	125,6	Buena Fe Poniente
San Ignacio Sur	1971	10	25,7	0	Luis Cruz Martínez
San Ignacio norte.	1971	10	131,9	27,6	Luis Cruz Martínez
Resto del fundo El Cerrillo de Santa Rosa	1971	3	144,4	14,4	Luis Cruz Martínez
Yungay y manzanares	1971	10		105,9	Revocado
Viña Santa Adela de Quecheregua	1972	3	131,8	79	El Libertador
Las Casas de Santa Elena	1972	6	80,3	39,9	El Libertador
La Valdesina	1972	3	176,2	145	La Valdesina
Fundo Paraguay	1972	4		200,5	Revocado
Buena Fe	1972	3	358	66,4	Buena Fe Poniente
Santa Magdalena	1972	3	161,6	0	Santa Magdalena
Fundo Micaela	1972	3	136,7	39,4	Micaela
Buena Paz	1972	3	464,7	119,6	Borcalen
Fundo El Carmen	1972	3	126,4	0	El Libertador
Viña San Francisco de Molina	1972	3	112	44	Buena Fe Poniente
Fuente de Agua.	1972	3	733,6	0	La Valdesina
Hijuela n°3 Fundo Pirguin.	1972	3	267,6	90	Pirguin
Los Pretiles, Viña Marta y Las Casas.	1973	10	138,4	58,9	Santa Blanca
Viña Serena, San Francisco, Viña San Rafael, Viña Adriana o Los Naranjos	1972	3	224,4	0	El Cóndor
Viña El Cóndor	1972	6	208,9	99,5	El Cóndor

Fundo El Molino	1972	6	108	58,3	Luis Cruz Martínez
Los Treiles	1972	3	94,6	73,4	Luis Cruz Martínez
Hijuela 1ª Las Casas de Viña Santa Lucia de Quechereguas	1972	6	252,4	110	Micaela
Fundo y Viña La Maravilla	1972	4	128,8	0	Santa Magdalena
Viña San Isaac, Viña Purisima, Viña San Luis de Molina Limitada y Fundo Buena Unión.	1972	3	393,5	0	El Libertador
Trinidad de Buena Fe	1972	10	32,4	0	El Libertador
Hijuelas 1a, 3a y 6a del Yacal	1972	3	520,7	171,3	Alupenhue
Santa Eliana	1972	10	165,14	2,16	Buena Fe Oriente
Corcolen de Pichingal	1972	6	147,6	167,2	Borcalen

Regularización de la propiedad:

PROYECTO	AÑO	PARCELAS	BIENES COMUNES	SITIOS	HA ASIGNADAS	HA CORA	VENTAS
El Cerrillo	1979	34	2	34	353,3	6	Sí
San Jorge de Romeral	1978	38	1	38	289,37	-	
Buena Fe Poniente	1976	37	8	33	728,86	2,33	
Alupenhue	1976	30	5	30	956,17	1464,45	Si
Traluñe	1977	6	1	19	87,95	610,5	Si
Buena Fe Oriente	1976	35	3	38	621,42	167,24	Sí
El Cóndor	1975	31	8	69	619,7	1,4	Sí
San Camilo y Las Rosas	1976	25	5	10	826,9	144,3	Sí
Luis Cruz Martínez	1975	32	3	48	433,7	2,6	
El Libertador	1975	41	4	44	733,3	1,4	
La Valdesina	1976	16	3	18	645,84	233,4	Si
Santa Magdalena	1975	17	2	16	286,2	0,2	
Micaela	1975	39	4	41	350,73	1,3	
Borcalen	1976	12	2	10	278,31	360,08	Sí
Pirihuin	1975	15	5	28	190,6	0,7	Si
Santa Blanca	1977	7	2	4	123,1	0,9	

Remates CORA:

RESERVA	HA	PROPIETARIO ORIGINAL	ADJUDICATARIO REMATE	FECHA	VALOR
RC1 Alupenhue	848,25	-	María Angélica Coraca	27/09/1978	\$1.240.000
RC2 Alupenhue	614,6	-	Vicente Aresti	10/07/1978	\$400.000
Predio La Viña	621	Adolfo Gómez Lasa	Carolina Guzmán Bravo	8/05/1979	\$8.200.000
Predio Santa Gertrudis	1171,3	José Canales Vargas.			
RC1 Traluñe	610,4	Margarita Respinger de Chambrier	Alfonso Correa	27/09/78	\$72.000
RC2 Traluñe					\$550.000
RC2 Buena Fe Oriente	163,2	-	María Laphitzondo	27/09/78	\$450.000
RC El Cóndor ⁴⁵	-	-	Soc. Agri. Viña el Cóndor	5/01/1978	\$8.500.000
RC El Cóndor	-	-	Sidney Ojeda	28/02/1979	\$26.800
RC El Cóndor	-	-	Vicente Aresti Astica	21/12/1979	\$450.000
RC1 San Camilo y Las Rosas	83	-	Gonzalo Bulnes y otros	27/09/1978	\$2.000.000
RC2 Buena Fe Poniente	0,8	-	Horacio Lyon González	21/10/1980	\$70.000
RC1 Luis Cruz Martínez	2,6	-	Guillermo Vial Rafael y otros	10/07/1978	\$320.000
RC2 Luis Cruz Martínez		-			
RC1 El Libertador	1,4	-	Sidney Ojeda y otros	1/02/1978	\$1.500.000
RC2 El Libertador		-	Patricio Rojas	1/02/1978	\$2.700.000
RC1 La Valdesina	233,4	-	Patricio Rojas	8/05/1978	\$550.000
RC2 La Valdesina		-	Patricio Rojas	8/05/1978	\$1.000.000

⁴⁵ La información referente a los remates del Proyecto de Parcelación El Cóndor es poco clara respecto a la extensión de las reservas rematadas.

RC1 Santa Magdalena	0,2	-	Paulo Vásquez Troncoso	31/08/1978	\$110.000
RC1 Micaela	1,3	-	Viña Santa Carolina y Teresa	5/01/1978	\$18.200.000
RC2 Corcolen	359,46	-	Rosalino Enero Ramos	30/10/1978	\$600.000
RC1 Pirihuin	0,7	-	Pedro Coronel y CIA y otros.	7/12/1977	10.500.000
RC1 Santa Blanca	0,9	-	Julio Avilés	7/08/1979	250.000

Legislación Consultada.

Artículos de expropiación de la Ley N°16.640 utilizados en Molina:

Artículo 3°:

Son expropiables los predios rústicos de que sea dueña una misma persona natural, cualquiera que sea su ubicación en el territorio nacional y las categorías de sus terrenos que, aisladamente o en conjunto, tengan una extensión que exceda de 80 hectáreas de riego básicas, calculadas conforme a la Tabla de conversión que se establece en el artículo 172°. Cuando la suma de las superficies de los predios de que sea dueña una misma persona natural exceda de 80 hectáreas de riego básicas, será expropiable cualquiera de esos predios, o parte de alguno de ellos, o la totalidad de éstos, sin perjuicio del derecho de reserva que corresponda en conformidad a la presente ley. Quedan afectados por las disposiciones de este artículo los predios rústicos de que sean propietarias dos o más personas en común, y cuya superficie a la que se indica en el inciso primero, salvo que se trate de las comunidades a que se refiere el artículo 161°. Para los efectos de la expropiación por la causal establecida en este artículo en el caso de expropiarse predios de que sean dueñas personas casadas, se considerarán como un todo los predios pertenecientes a cualquiera de los cónyuges conjunta o separadamente, aún cuando estén separados de bienes excepto el caso de que estén divorciados a perpetuidad.

Artículo 4°:

Son expropiables los predios rústicos que se encuentren abandonados y los que estén mal explotados. No obstante, la causal de expropiación por mala explotación, sólo se aplicará de

tres años contados desde la fecha de publicación de la presente ley, respecto de aquellos predios rústicos que, desde una fecha anterior al 4 de noviembre de 1964, tengan una superficie que no exceda de 80 hectáreas de riego básicas.

Artículo 6°:

Son expropiables los predios rústicos de que sean propietarias o copropietarias personas jurídicas de derecho público o privado, salvo las excepciones expresamente establecidas en la presente ley. Exceptúense igualmente todos aquellos que pertenezcan a cooperativas campesinas y de reforma agraria que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento. Tampoco serán afectados por esta causal los predios rústicos de que sean dueñas sociedades de personas que tengan por objeto principal la explotación agrícola o ganadera cuando éstas cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que la superficie de tierras de que la sociedad sea dueña no exceda de 80 hectáreas de riego básicas;
- b) Que la sociedad explote la totalidad de las tierras por su cuenta y riesgo, y que esa explotación esté a cargo de a lo menos uno de los socios, el que deberá trabajar de modo habitual en esas tierras, constituyendo este trabajo su actividad básica;
- c) Que ninguno de los socios lo sea de alguna otra sociedad de personas propietaria de predios rústicos;
- d) Que se hayan constituido, declaren su existencia o se constituyan por escritura pública, inscrita y publicada en el tiempo y forma establecidos por la ley N° 3.918 para las sociedades de responsabilidad limitada. Los predios rústicos de que sean dueñas sociedades de personas existentes a la fecha de vigencia de esta ley, no serán afectados por la causal de expropiación establecida en el presente artículo durante los ciento ochenta días siguientes a esa fecha. Aquellas sociedades de personas existentes a la fecha de vigencia de esta ley, que una vez transcurrido el plazo indicado en el inciso anterior reunieren todos los requisitos expresados en las letras b), c) y d) precedentes, que sean al mismo tiempo sociedades que tengan por objeto principal la explotación agrícola o ganadera, cuyos predios se expropiaren en virtud de la causal establecida en este artículo por no cumplir con el requisito expresado en la letra a), tendrán derecho a conservar en su dominio una superficie

de terrenos que no exceda de 80 hectáreas de riego básicas. Se aplicarán en esta materia las normas contenidas en los incisos primero, tercero, cuarto y quinto del artículo 16° y en el artículo 30°.

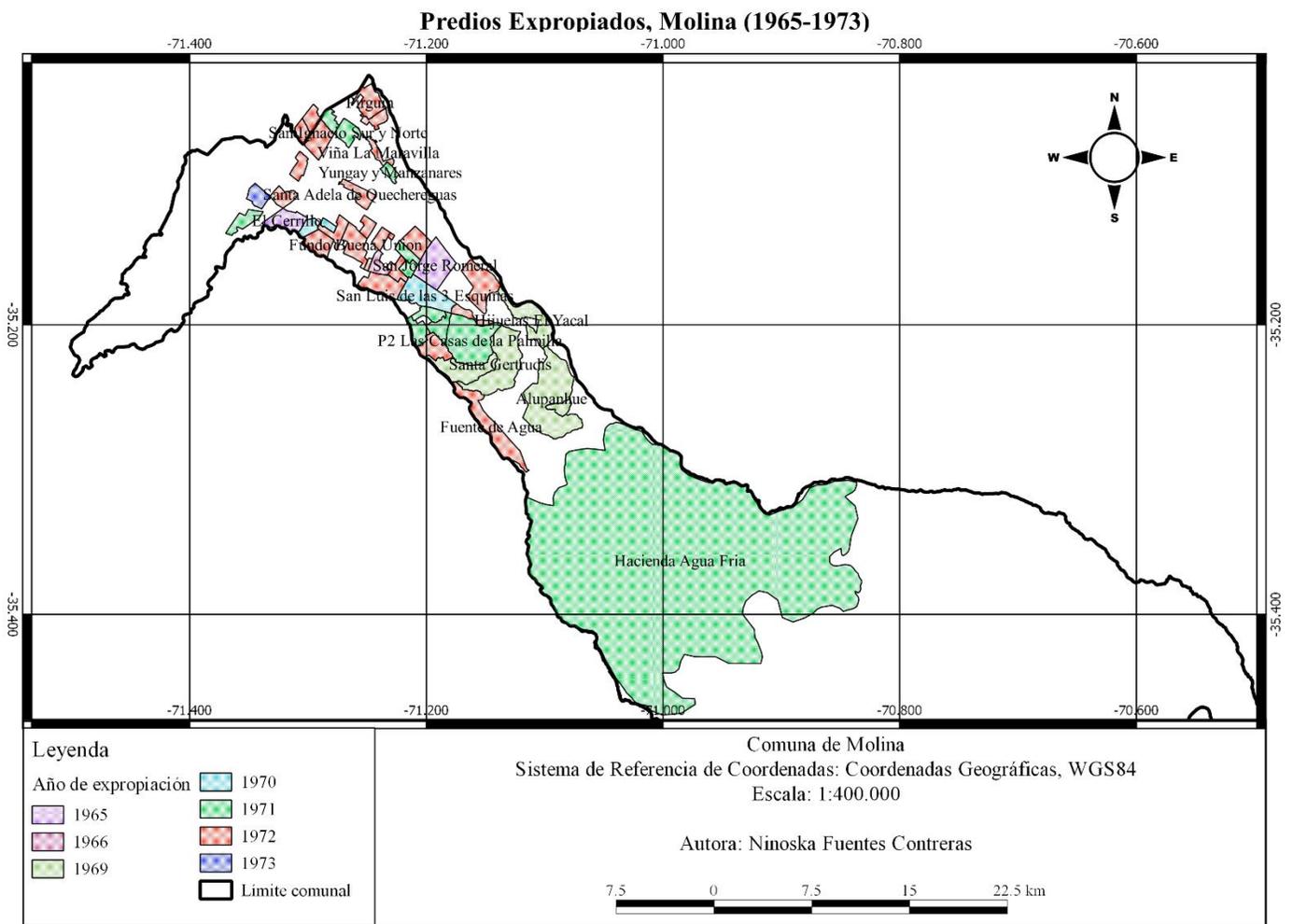
Artículo 10°:

Son expropiables los predios rústicos que sea necesario adquirir para realizar un programa de reforma agraria y que hayan sido ofrecidos transferir por su dueño a la Corporación.

Mapas.

Para una mejor visualización de las transformaciones, se adjuntan los dos mapas digitalizados sin la imagen de fondo de Google Satélite.

Mapa n°1:



Mapa N°2:

Proyectos de Parcelación, Molina (1974-1979)

